TOMO XIX MONTEVIDEO, Domingo 19 de Junio de 1910 Núm. 1391

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Aprueba la declaración de urgencia hecha por la Comisión E. Administrativa de Tacuarembó, para la ejecución de las obras de vialidad que se mencionan.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 16 de 1910.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Tacuarembó en la precedente nota, y en el concepto de que el costo de las proyectadas obras no excederá los recursos que la ley de presupuesto destina para esa clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Comisión Extraordinaria Administrativa de Tacuarembó para la realización de las siguientes obras: 1.o Construcción de 150 metros de terraplén de macadam y cunetas de desagüe en el camino que va al Paso de Valdez, en la parte que cruza por campos del señor Valdez; 2.o Desmontes, terraplenes y construcción de una calzada en el paso del Arroyo del Medio; 3.o Varias reparaciones en el camino que conduce á la estación Pampa; 4.o 15 metros de terraplén y macadam en el camino que pasa frente á la casa del señor Semería; 5.o Compostura del camino de la cuchilla de Aguará, frente á los campos de Miquele y Nadal; 6.o Macadamización y reparación en las calles del pueblo Curtina.

Las obras proyectadas se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional núm. 12, dentro de los presupuestos calculados, imputándose el costo de las mismas á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución disponiendo sea expropiado un terreno perteneciente á don Juan Camps para la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 16 de 1910.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce, expropiar de inmediato una parcela de terreno de propiedad del señor Juan Camps;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de las obras, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado perteneciente á don Juan Camps, delineado en el plano adjunto, y por donde pasará la carretera que se construye de Toledo á San Jacinto y Sauce.

La determinación de esta parcela es la siguiente: pertenece á don Juan Camps, tiene una superficie de metros 6.345, y linda por el norte y sur con más terreno del señor Juan Camps, por el este con terrenos de don Luis Marquizio, y por el oeste con terrenos de Pedro Botta.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia ésta que también sentará por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del departamento, que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Terreno perteneciente á don Juan Maverino, que se manda expropiar para las obras de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 16 de 1910.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce expropiar de inmediato una parcela de terreno de propiedad del señor Juan Maverino;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión te ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del Ingeniero director de las obras, á tomar posesión del terreno que se declara, expropiado perteneciente á don Juan Maverino, y por donde pasará la carretera que se construye de Toledo á San Jacinto y Sauce. La determinación de esta parcela es la siguiente: pertenece á don Juan Maverino, tiene una su-

perficie de 5.940 metros2 y sus límites son por el Norte y Sur con más terreno del señor Juan Maverino, por el Este con terrenos del señor Pedro Botta y por el Oeste con el camino vecinal al Sauce, por medio con terreno del señor Pedro Lagayette.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia esta que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución en que se dispone sea expropiado un terreno del señor Pedro Botta, destinado á la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 16 de 1910.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce, expropiar de inmediato una parcela de terreno de propiedad del señor Pedro Botta;

Considerando; Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública, previa á la expropiación.

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno, procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al mismo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación correspondiente, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado perteneciente á don Pedro Botta, delineado en el plano adjunto y por donde pasará la carretera que se construye de Toledo á San Jacinto y Sauce. La determinación de esta parcela es la siguiente: pertenece á don Pedro Botta, tiene una superficie de 6:105 metros2, y sus límites son: al Norte y Sur linda con más terreno del señor Pedro Botta, al Este con terrenos de Juan Camps y al Oeste con terrenos del señor Juan Maverino.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo; circunstancia que sentará también por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del departamento, que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Dispone se proceda á la expropiación de un terreno de la pertenencia del señor Luis Marquizio, destinado á la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 16 de 1910.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de la carretera de Toledo á San Jacinto y Sauce, expropiar de inmediato una parcela de terreno de propiedad del señor Luis Marquizio;

Considerando: Que de conformidad al artículo 5.o de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación;

Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5.o de la ley citada);

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero director de las obras, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado perteneciente á don Luis Marquizio, y por donde pasará la carretera que se construye de Toledo á San Jacinto y Sauce. La determinación de esta parcela es la siguiente: pertenece á don Luis Marquizio, tiene una superficie de 5730m2, y sus límites son: por el Norte y Sur con más terrenos de don Luis Marquizio, por el Este con un camino vecinal al Sauce, por medio con terrenos de la sucesión de Gregorio Hernández, y por el Oeste con terrenos de don Juan Camps.

2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela, el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de "visu" si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que también sentará por nota diligenciada.

3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio de su terreno con el que se haya declarado para el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del departamento, que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Ingresos y egresos del Correo, días 13, 16 y 17 del corriente.

—A la Dirección de Correos—Su nota sobre remisión de cuentas por telegramas.

—Se aprueba la garantía de don Pedro Peyre, ofrecida por don Rodolfo Peyre como agente de Correos de Ultima Hora de la Administración de Rocha.

—A la Contaduría General—Nota del Consejo Nacional de Higiene sobre rectificación del nombre de don Francisco L. López.

—A la Contaduría General—Nota de la Dirección de Correos relativa á la formación de la cuenta internacional.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Intendencia Municipal de Salto remitiendo nómina de obreros que trabajan en sus dependencias.

—A la Contaduría General—Nombramiento de don Manuel Ventura para portero de la Sección Correos.

—Se manda anotar en el libro respectivo la subvención acordada á la orquesta nacional.

—A la Dirección de Correos—Expediente sobre inspección de contabilidad practicada en la Administración de Correos de Treinta y Tres, en Mayo ppdo.

—A la Comisión Nacional de Caridad—Expediente sobre inspección de contabilidad con arqueo de caja practicada en todas las oficinas de la repartición.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Colonia relativa al arqueo de caja practicado el mes pasado en esa Intendencia.

—Nota de la Intendencia de San José sobre descargo de $ 178.60.

—Nota de la Jefatura de Artigas sobre distribución del personal policial.

—Nota de la Comisión Auxiliar de San Gregorio (Tacuarembó), relacionada con el descargo de recibos de proventos del cementerio.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Nota de la Intendencia de la Capital relacionada con la construcción de un edificio destinado á escuela de la Capital.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Intendencia de Colonia adjuntando la nómina de los diez mayores contribuyentes al impuesto de contribución inmobiliaria.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota remitida por la Intendencia de Treinta y Tres.

—A la Jefatura Política de Soriano—Solicitud de Luis Antonio Batto.

—A la Intendencia Municipal de San José—Nota de la misma relativa al sueldo del empleado Graciano G. Barnech.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota de la Jefatura de Maldonado relativa á gastos originados con motivo de los festejos en honor del Brasil.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura de la Capital relativa á la construcción del edificio para comisaría de la 9.a sección.

—Expediente de Isaías Boñones sobre clausura de una portera en la 2.a sección de Durazno.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura de Colonia sobre creación de una subcomisaría.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Rivera relativa á los presos de la cárcel del departamento.

—Se manda agregar á sus antecedentes—Expediente de Juan L. Heguy por indemnización de daños y perjuicios.

—Pasan á Contaduría:

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, presupuesto de Junio.

Intendencia de San José, cuentas de Mayo.
Intendencia de San José, cuentas de Abril.
Juzgado Departamental de Paysandú, cuentas de Mayo.
Fiscalía Departamental de Paysandú, presupuesto de Junio.
Junta Electoral de Florida, presupuesto de Junio.
Jefatura del Salto, presupuesto de Junio.
Jefatura de Rocha, presupuesto de Junio.
Juzgado Letrado de Florida, presupuesto de Junio.
Jefatura de San José, presupuesto de Junio.
Fiscalía Departamental de Florida, presupuesto de Junio.
Jefatura de Rivera, presupuesto de Junio.
Jefatura de Artigas, presupuesto de Junio.
Intendencia de Cerro Largo, cuentas de Mayo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 1910.

1—Se aprueban, con carácter interino y honorario, los siguientes nombramientos propuestos por el Consejo D. de la Facultad de Medicina, para el ejercicio escolar que termina el 1.o de Marzo de 1911: Jefes de Laboratorio. Clínica Semiológica, doctor Francisco Ghigliani; Clínica Quirúrgica del doctor Arrizabalaga, doctor Luis M. Otero, Clínica Oftalmológica, doctor Enrique Méndez. Jefe adjunto de Clínica, doctor César Bordoni, para el servicio del doctor Visca. Asistente, doctor José Souza, para la Clínica Obstétrica.

2—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria, por la suma de doce mil novecientos veintisiete pesos con setenta y un centésimos ($ 12.927.71), importe del saldo de la suma autorizada por resolución del 20 de Agosto del año ppdo., para las reparaciones á practicarse en el edificio escolar de la calle 25 de Mayo de la ciudad de Minas.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

4—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto Meteorológico Nacional por la suma de sesenta y siete pesos ($ 67.—), destinada á sufragar los gastos que demande la construcción de un cuadro para la colocación de varios aparatos.

5—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

6—Se resuelve aprobar la propuesta hecha por el Consejo de la Escuela de Agronomía en favor del señor ingeniero agrónomo don Eduardo Gauthier, para encargado exclusivamente de la Cátedra de Selvicultura, en carácter interino y hasta tanto no se provea el puesto en propiedad.

7—Se aprueba con carácter interino la propuesta formulada á favor de don Ricardo López, para portero de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica.

8—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Patentes de Invención, por la suma de treinta pesos ($ 30.—), que se acuerdan como subsidio á la familia del ex portero de dicha Oficina don Juan González, fallecido recientemente.

9—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

10—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para disponer que el Contrastador en Florida descargue en su libro de Caja la suma de $ 2.—, que invirtió en gasto de publicaciones citando á las ambulantes para el pago del impuesto de visita, etc.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de trescientos veinte pesos ($ 320.—), importe de las obras complementarias á practicarse en el edificio que se construye para asiento de la escuela rural de San Gerónimo, departamento de Florida.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

13—Se prorroga por diez días la licencia concedida al doctor Manuel Machado, profesor de Historia Universal del Liceo Politécnico de Salto, designándose para regentear dicha Cátedra, durante el término de la licencia, al sustituto doctor Juan Gutiérrez.

14—Se aprueba la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, nombrando al señor Manuel Albo para ocupar en propiedad y con el goce de sueldo correspondiente, el cargo de ayudante de disección adscripto á Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria.

15—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores", la suma de $ 5.21, importe de varias cuentas que se adeudan á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por concepto de fletes expedidos durante el mes de Enero del corriente año.

16—Se resuelve que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á propuestas para la construcción de un galpón destinado á depósito de útiles de la Comisión de Instrucción Primaria del departamento de Minas.

17—Liquidación por $ 13.60 á favor del Ferrocarril Central Norte del Uruguay, importe de pasajes en Marzo último.

18—Se resuelve que la Dirección General de Instrucción Primaria vierta en Tesorería General la suma de $ 150.—, sobrante de la girada con fecha 14 de Mayo último, para abonar el saldo adeudado por la construcción del edificio escolar de Santa Catalina (departamento de Soriano).

19—Se nombra á don Serafín Miñana, guarda sanitario de los toros españoles depositados en "La Estanzuela", pertenecientes á la Empresa del Real de San Carlos.

20—Se aprueba la resolución del Consejo D. de la Facultad de Matemáticas, designando á los señores ingeniero Federico N. Abadie, arquitecto Américo E. Maini y agrimensor Ricardo A. Abreu, actuales catedráticos interinos de Introducción á las Matemáticas Superiores, construcción 1.o y 2.o Cursos y Geodesia y Práctica de Geodesia, respectivamente, para ser nombrados catedráticos en propiedad de las asignaturas referidas.

21-22—Se designa al Contador de la Escuela de Veterinaria, señor Hugo V. de Pena, para ejercer las funciones de "habilitado" del Consejo Directivo de dicha Escuela.

23—Se autoriza al Comité de Propaganda del 3er. Congreso Internacional de Higiene Escolar á realizarse en París, para disponer la trasposición de los rubros que se le asignan con tal motivo.

24—Se autoriza al mismo Comité para invertir la suma de seiscientos pesos ($ 600.—) en el arrendamiento de piso y muro que reclamará la exposición de nuestros útiles en dicho Congreso.

25—Se aprueba una resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, accediendo al pedido del director de Salubridad, señor Fausto Veiga, para que se exonere de las inasistencias de clase á los estudiantes que gratuitamente desempeñen servicios de vacunadores oficiales.

26—Se aprueba el nombramiento del señor Carlos Fleury, para oficial de la Biblioteca de la Facultad de Matemáticas, en sustitución del señor Gilberto Montero Bustamante, que renunció.

27—Se aprueba una resolución del Consejo D. de la Facultad de Matemáticas, disponiendo que el señor ingeniero don Carlos Maggiolo continúe desempeñando en carácter honorario la Cátedra de Introducción á las Matemáticas Superiores durante el término de la licencia de dos meses concedida al titular, ingeniero don Federico N. Abadie.

28—Se acuerdan cien pesos al doctor Fernández Saldaña, para que adquiera en Río de Janeiro varios mapas y fotografías con destino al Museo Nacional.

29—Se manda expedir una orden por veinte mil pesos ($ 20.000.—), destinada al pago de los certificados que expida la Inspección T. de Edificios Escolares á favor del contratista del edificio que para asiento de Escuela Pública se construye en la calle Maldonado entre las de Florida y Cludadela.

30—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

31—Se aprueba el reglamento del Cuerpo Médico Escolar.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud núm. 738 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de dos juegos de cambios y cruces de vías.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado á la Oficina T. Administrativa la suma de $ 362.51, destinada á pagar al señor José Cántaro el importe de su cuenta relacionada con las obras de saneamiento.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes núms. 330, 331, 332 333 y 334, pidiendo autorización para vender materiales viejos, inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se transcribe á la Inspección G. de Vialidad, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Hacienda, comunicando la resolución dictada por el Poder Ejecutivo en la solicitud de los señores Sievers y Ca. pidiendo se les declare amparados á los beneficios que acuerda la ley de 23 de Junio de 1900 á la industria pedrera.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección T. Regional núm. 7, acompañando copia de los planos, perfiles, etc., de las perforaciones geológicas efectuadas por la Empresa Llambías de Olivar y Ca.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Rito Miquelena, solicitando permiso para desviar un camino en la sección municipal de Conchillas.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado á la señora Rosa M. de Barber la suma de $ 95.—, importe de dos guinches que se hallan en los muelles de las barracas Inglesa y Corona, expropiados para las obras del puerto.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota de la Inspección T. Regional núm. 8, acompañando copia de los planos de las mensuras practicadas por el ingeniero R. Senanez y Olivera en campos de don José A. Cardoña y de la sucesión de doña María F. de Galarza.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la soliciutd núm. 348 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender 300 durmientes de pino inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos,

la nota de la Comisión Financiera, comunicando que ha abonado á don Bonifacio Balparda la suma de $ 997.60, importe de la tasación del muelle y galpón de su barraca, que fueron expropiados para las obras del puerto.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección de Palomares Militares — Eleva su presupuesto, correspondiente á los mismos por el mes de Junio corriente. — Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—María Julia Chaves, hija de coronel—Solicita cédula por separado.—Vista á la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones.

—Héctor Santurio, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Informe el Estado Mayor General.

—Menores de los Campos, hijos de coronel—Solicitan cédula y pensión.—A la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones.

—Menores Oneto — Solicitan liquidación de pensiones adeudadas.—Informe la Contaduría General.

—Isolina Otero, viuda del coronel don Enrique Kieffer—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Santiago Lozano—Solicita se le incluya en la Ley de 6 de Mayo de 1907, como guerrero del Paraguay.—Informe de la Contaduría General.

—Leopoldo Suárez, ex soldado — Solicita premio de constancia de 2.a clase.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de turno.

—Diego Sanz — Solicita su foja de servicios.—Informe la Secretaría.

—Batallón de Infantería núm. 1 — Solicita el premio de constancia de 1.a clase para el cabo de tambores Modesto López.—Informe el Estado Mayor General.

La Secretaría.

PUENTE SOBRE EL SOLÍS CHICO

LIBRADO AL TRÁNSITO PÚBLICO

Inspección General de Vialidad

Montevideo, Junio 14 de 1910.

Excmo. señor Ministro de Obars Públicas, ingeniero don Juan P. Lamolle.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que de acuerdo con la autorización de ese Ministerio, de fecha 23 de Mayo ppdo., se ha librado hoy al tránsito público el puente sobre el arroyo Solís Chico, en el camino de Pando á Mosquitos.

Saludo á V. E. respetuosametne.

Federico Capurro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 16 de 1910.

Publíquese.

LAMOLLE.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Junio 16 de 1910.

ENTRADAS

Vapor argentino "Roma", de Buenos Aires, con 92 pasajeros.

—Vapor nacional "París", de Salto y escalas, con 126 pasajeros.

—Crucero austríaco "Karl VI", de Buenos Aires.

SALIDAS

Vapor alemán "Salamanca", para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Greyfswald", para Bremen, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Phoebe", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Vasari", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Júpiter", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 29 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 94 pasajeros.

—Vapor argentino "Viena", para Salto y escalas, con 121 pasajeros.

—Vapor inglés "Eretria", para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Bellasco", para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Evendale", para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor francés "Annam", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño "Guajará", para Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de ayer:

Montevideo, Junio 17 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Beacón Grange", de Liverpool, con 8 pasajeros.

—Vapor inglés "Wintringham", de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Blenheim", de Malvinas, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Principe Umberto", de Génova, y escalas, con 19 pasajeros.

—Vapor alemán "Corcovado", de Buenos Aires, con 5 pasajeros.

—Vapor argentino "Guarany", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 117 pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 54 pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", de Salto y escalas, con 160 pasajeros.

—Vapor español "José Gallart", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Giessen", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor austriaco "Sofía Hohemberg", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Bologna", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Araguaya", de Southamptan y escalas, con 15 pasajeros.

—Vapor holandés "Hollandia", de Amsterdam, con 3 pasajeros.

—Vapor inglés "Kurdistan", de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Drumcondra", de Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hesione", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Queguay", de La Paloma, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Lynrowan", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor noruego "Admiral Borresen", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Highland Enterprise", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 92 pasajeros.

—Vapor nacional "París", para Salto y escalas, con 72 pasajeros.

—Vapor nacional "Campos", para Corumbá, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Uruguay", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano "Principe Umberto", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Corcovado", para Hamburgo y escalas, con 17 pasajeros.

—Vapor español "José Gallart", para Barcelona y escalas, con 1 pasajero.

—Vapor italiano "Bologna", para Génova y escalas, con 9 pasajeros.

—Vapor holandés "Hollandia", para Buenos Aires, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Junio 18 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Bellailsa", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor nacional "París", de Salto y escalas, con 85 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Araguaya" para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Blenhein", para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor austriaco "S. Hohemberg", para Trieste, con 14 pasajeros.

—Vapor inglés "Geenbank", para Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Beacon Grange", para Santa Lucía (Antillas), sin pasajeros.

—Vapor inglés "Fenchurch", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Beechley", para Bahía Blanca, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Guarany", para Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", para Buenos Aires, con 54 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 59 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 80 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

ADUANAS DE LA REPUBLICA

RECAUDACIÓN DE DERECHOS POR LA RECEPTORÍA DEL SALTO EN ABRIL PPDO. POR TODAS LAS RECEPTORÍAS EN MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto, durante el mes de Abril de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 14.643 71	$ 10.285 75	$ 4.357 96	En más
Exportación	» 8.908 19	» 2.666 23	» 6.241 96	íd.
Diversos ramos	» 231 59	» 158.67	» 72 92	íd.
Aumentos	» 37 42	—	» 37 42	íd.
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 26 52	» 28 42	» 1 90	En menos
Impuestos internos	» 594 78	» 689 02	» 94 24	íd.
1 o/o de exportación	» 1.855 21	» 524 41	» 1.330 08	En más
3 o/o de importación	» 1.380 79	» 941 31	» 439 48	íd.
1/2 o/o de imp. consular	» 224 23	» 156 90	» 67 33	íd.
1 1/2 o/oo patente giro	» 278 19	» 94 62	» 83 57	íd,
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 28.180 63	$ 15.545 33	$ 12.635 30	En más

Salto, Abril 30 de 1910.

José S. Hernández.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de la Colonia

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de la Colonia, durante el mes de Mayo de 1910

(Formulado de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 7.201 45	$ 9.068 09	$ 1.866 94	Menos
Exportación	» 6.094 41	» 5.378 73	» 715 68	Aumento
Diversos ramos	» 282 75	» 285 38	» 2 63	Menos
Aumentos	» —	» —	» —	—
Comisos	» —	» —	» —	—
1 o/o sobre pagos	» 29 44	» —	» 29 44	Aumento
Impuestos internos	» 207 92	» 492 43	» 284 51	Menos
1 o/o de Exportación	» 1.332 36	» 2.078 09	» 745 73	íd
3 o/o de Importación	» 1.059 01	» 1.379 30	» 320 29	íd
1/2 o/o de Imp. Consular	» 178 86	» 226 57	» 47 71	íd
1 1/2 o/oo Patente	» 53 95	» 57 19	» 3 24	íd
Derecho Consular	» 44 02	» —	» 44 02	Aumento
Impuesto de Extracción	» 8.970 82	» 6.298 99	» 2.671 83	id
Totales	$ 25.454 69	$ 25.264 77	$ 189 92	íd

Aumento sobre el mismo mes del año anterior, ciento ochenta y nueve pesos noventa y dos centésimos.

Colonia, Mayo 31 de 1910.

G. Paseyro.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Junio 3 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Mercedes

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Mercedes, durante el mes de Mayo de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 3.430 58	$ 7.385 95	—	—
Exportación	» 1.600 72	» 4.502 54	—	—
Diversos ramos	» 18 20	» 49 23	—	—
Aumentos	—	» —	—	—
Comisos	—	» —	—	—
1 o/o sobre pagos	» 14 43	» 28 80	—	—
Impuestos internos	» 368 79	» 584 96	—	—
1 o/o de Exportación	» 146 06	» 391 66	—	—
3 o/o de Importación	» 286 35	» 561 65	—	—
1 o/o de Imp. Consular	» 47 74	» 93 66	—	—
1 1/2 o/oo Patentes	» 36 27	» 75 14	—	—
Derecho Consular	» —	» —	—	—
Impuesto de Extracción	—	» —	—	—
Totales	$ 5.949 14	$ 13.673 59	$ 7.724 45	

Diferencia de menos, siete mil setecientos veinticuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos.

Mercedes, Mayo 31 de 1910.

M. Lanes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Fray Bentos

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoria de Fray Bentos, durante el mes de Mayo de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 5.605 59	$ 2.140 52	$ 3.465 07	Excedente
Exportación	» 24.295 50	» 13 947 34	» 10.348 16	»
Diversos ramos	» 77 06	» 70 58	» 6 48	»
Aumentos	» 1 46	—	» 1 46	»
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 17 11	» 16 32	» 0 79	Excedente
Impuestos internos	» 94 05	» 109 25	» 15 20	Disminución
1 o/o de exportación	» 6.707 69	» 4.433 76	» 2.273 93	Excedente
3 o/o de importación	» 878 13	» 343 57	» 534 56	»
1 o/o de Imp. consular	» 146 38	» 57 25	» 89 13	»
1 1/2 o/oo patente	» 507 75	281 82	» 225 93	»
Derecho consular	» 14 90	17 90	» 3 —	Disminución
Impuesto de extracción	» 11 20	—	» 11 20	»
Totales	$ 38.356 82	$ 21.418 31	—	—

Aumento sobre lo recaudado en el mismo mes del año anterior $ 16.938.51

Fray Bentos, Mayo 31 de 1910.

J. L. Bayeto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 2 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Paysandú

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Paysandú, durante el mes de Mayo de 1910

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 18.554 66	$ 19.075 43	$ 520 77	Menos
Exportación	» 10.328 20	» 15.874 14	» 5.545 94	»
Diversos ramos	» 71 19	» 54 84	» 16 35	Más
Aumentos	» 45 57	» 238 18	192 61	Menos
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 51 29	» 29 29	» 22 —	Más
Impuestos internos	» 1.455 93	» 1.187 76	» 268 17	»
1 o/o de exportación	» 1.961 40	» 3.133 41	» 1.172 01	Menos
3 o/o de importación	» 1.736 99	» 2.185 40	» 448 41	»
1 o/o de Imp. consular	» 262 84	» 310 41	» 47 57	»
1 1/2 o/oo patente	» 271 23	» 360 02	» 88 79	»
Derecho consular	9 20	—	» 9 20	Más
Impuesto de extracción	—	» 11 —	» 11 —	Menos
Totales	$ 34.748 50	$ 42.459 88	$ 7.711 38	»

Paysandú, Mayo 31 de 1910.

Eduardo Espalter.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 4 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Salto

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Salto, durante el mes de Mayo de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 11.010 11	$ 8.477 91	$ 2.532 20	En más
Exportación	» 4.702 46	» 6.908 12	» 2.205 66	» menos
Diversos ramos	156 19	» 110 76	» 45 43	» más
Aumentos	» 4 78	» 154 82	» 150 04	» menos
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 30 10	» 35 44	» 5 34	» menos
Impuestos internos	» 1.166 20	» 553 64	» 612 56	» más
1 o/o de exportación	» 948 96	» 1.359 62	» 410 66	» menos
3 o/o de importación	» 948 57	» 780 42	» 168 15	» más
1/2 o/o de imp. consular	» 158 15	» 130 10	» 28 05	»
1 1/2 o/oo patente giro	» 127 49	» 141 96	» 14 47	» menos
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 19.253 01	$ 18.652 79	$ 600 22	» más

Salto, Mayo 31 de 1910.

José S. Hernández.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Santa Rosa

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Santa Rosa, durante el mes de Mayo de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 172 12	$ 140 80	—	—
Exportación	» 497 92	» 880 —	—	—
Diversos ramos	» 3 72	» 7 95	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» —	» 31 60	—	—
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 13 05	» 5 74	—	—
3 o/o de importación	» 14 77	» 31 50	—	—
1/2 o/o de imp. consular	» 2 46	» 5 30	—	—
1 1/2 o/oo patente	» 0 76	» 1 50	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 704 80	$ 1.104 47	$ 399 67	En menos

Santa Rosa, Febrero 31 de 1910.

Marcos L. Galli.

V.° B.°—*S. Retamoso.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 18 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Rivera

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Rivera y sus dependencias, durante el mes de Mayo de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 313 84	$ 223 96	$ 89 80	Menos en 1909
Exportación	» 4.922 —	» 2.242 88	» 2.679 12	» » »
Diversos ramos	» 26 —	» 16 —	10 —	» » »
Aumento	» —	—	» —	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 27 81	29 21	1 40	Menos en 1910
Impuestos internos	15 —	—	15 —	Más » »
1 o/o de exportación	» 49 14	» 47 13	» 2 01	» » »
3 o/o de importación	» 47 29	» 31 80	» 15 49	» » »
1 o/o de imp. consular	» 4 69	» 5 29	» 0 60	» » 1909
1 1/2 o/oo patente	1 42	—	» 1 42	» » 1910
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 5.407 19	$ 2.596 27	$ 2.810 92	Más en 1910

Rivera, Mayo 31 de 1910.

Raimundo Viera.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 16 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Cerro Largo

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, durante el mes de Abril de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 2.362 84	$ 2.056 42	—	—
Exportación	» 8.608 04	» 12.722 39	—	—
Diversos ramos	» 25 50	» 38 50	—	—
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 74 82	—	—	—
Impuestos internos	» 351 57	» 73 50	—	—
1 o/o de exportación	» 21 75	» 78 09	—	—
3 o/o de importación	» 123 28	» 169 58	—	—
1 o/o de impuesto consular	20 55	» 28 29	—	—
1 1/2 o/oo patente giro	» 9 43	» 20 18	—	—
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 11.597 78	$ 15.186 95	$ 3.589 17	Disminución en el presente mes

Artigas, Mayo 7 de 1910.

Julio N. Moyano.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 18 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de Maldonado

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de Maldonado, durante el mes de Mayo de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 957 30	$ 909 02	$ 48 28	Más
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 9 31	» 9 18	» 0 13	más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 5 73	—	» 5 73	más
Impuestos internos	» 102 —	» 124 25	» 22 25	menos
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	53 11	» 48 13	» 4 98	más
1 o/o de imp. consular	—	—	—	—
1 1/2 o/oo patente de giro	» 2 64	» 2 40	» 0 24	más
Derecho consular	» 8 86	» 8 02	» 0 84	»
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 1.138 95	$ 1.101 —	$ — —	

Maldonado, Mayo 31 de 1910.

P. A. *Jaime H. Pose.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 3 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría de La Paloma

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría de La Paloma, durante el mes de Mayo de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 2.010 41	$ 2.510 15	$ 499 74	menos
Exportación	—	—	—	—
Diversos ramos	» 5 95	» 2 81	» 3 14	más
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	» 8 40	» 9 19	» 0 79	menos
Impuestos internos	» 180 —	» 179 —	» 1 —	más
1 o/o de exportación	—	—	—	—
3 o/o de importación	» 124 33	» 174 07	» 49 74	menos
1/2 o/o de Imp. consular	» 20 72	» 29 02	» 8 30	»
1 1/2 o/oo patente	» 6 22	» 8 72	» 2 50	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	—
Totales	$ 2.356 03	$ 2.912 96	$ 556 93	

Rocha, Mayo 31 de 1910.

Juan J. Pezzolo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 6 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

Receptoría del Chuy

ESTADO demostrativo y comparativo de la recaudación de la Receptoría del Chuy, durante el mes de Mayo de 1910.

(Formulado de acuerdo con el S. Decreto de fecha 1.° de Septiembre de 1908)

RENTA	Mes de la fecha	Igual mes del año anterior	Diferencia	Observaciones
Importación	$ 1.158 87	$ 459 15	$ 699 72	más
Exportación	» 334 40	» 722 64	» 388 24	menos
Diversos ramos	» 7 50	» 10 —	» 2 50	»
Aumentos	—	—	—	—
Comisos	—	—	—	—
1 o/o sobre pagos	—	11 64	» 11 64	menos
Impuestos internos	—	—	—	—
1 o/o de exportación	» 2 68	» 0 56	» 2 16	más
3 o/o de importación	» 88 32	» 32 95	» 55 37	»
1/2 o/o de imp. consular	» 14 71	» 5 49	» 9 22	»
1 1/2 o/oo patente de giro	» 4 83	» 1 72	» 3 11	»
Derecho consular	—	—	—	—
Impuesto de extracción	—	—	—	más
Totales	$ 1.611 31	$ 1.244 15	$ 367 16	—

Chuy, Mayo 31 de 1910.

Exequiel Silva Peire.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 7 de 1910.

Publíquese y archívese.

VIDAL.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 1910

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Abril ppdo.:			
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay, valor nominal	$ 374.684 —		
Idem Interior Unificada, ídem	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 % oro, 1905	» 239.914 75		$ 667.398 75
Efectivo en Caja	$ 8.178 78		
Idem en cuenta corriente en el Banco de la República	» 16.770 30	$ 24.949 08	
» Intereses			
Cobrado por el Banco de la República los cupones del 73° trimestre de la Deuda Consolidada del Uruguay	$ 3.277 14		
Deducido el 1 % de custodia	» 32 77	» 3.244 37	
» Superior Gobierno			
Recibido de la Tesorería General del Estado la cuota correspondiente al mes de Abril ppdo.	$ 2.000 —		
Deducido el 1 % de Tesorería	» 20 —	» 1.980 —	
» Descuento de 10 o/o de Jubilados			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Abril ppdo.		» 930 21	
» Descuento de 12 o/o de Jubilados			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Abril ppdo.		» 98 78	
» Descuento de 10 o/o de Pensionistas			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Abril ppdo.		» 54 46	
» Descuento de 12 o/o de Pensionistas			
Efectuado sobre el presupuesto del mes de Abril ppdo.		» 13 38	
» Reintegro de Jubilados			
Descontado al pagar el presupuesto del mes de Abril ppdo., según relación respectiva		» 119 53	
» Reintegro del 3, 4 y 6 o/o			
Descontado al pagar el presupuesto de Empleados de la Caja Escolar del mes de Abril ppdo., según relación respectiva	$ 6 70		
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el descontado al pagar el presupuesto escolar de Abril ppdo., según relación remitida	» 277 06	» 283 76	
» Descuento de 6 o/o			
Efectuado sobre el presupuesto de empleados de la Caja Escolar, del mes de Abril ppdo.	$ 16 20		
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria el efectuado sobre el presupuesto escolar del mes de Abril ppdo.	» 350 81	» 367 01	
» Descuento de 5 o/o			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria el efectuado sobre el presupuesto escolar del mes de Abril ppdo.		» 3.213 67	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias y Donaciones			
Recibido de la Tesorería General de Instrucción Primaria el correspondiente á la suma de $ 26.556.05	$ 3.186 73		
Idem ídem á $ 4.560.50	» 547 26	» 3.733 99	
		$ 38.988 24	» 667.398 75

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Presupuesto			
Pagado el presupuesto del mes de Abril ppdo. según las siguientes planillas:			
Jubilados	$ 10.123 23		
Pensionistas	» 655 87		
Empleados	» 270 —		
Gastos Generales	» 26 —	$ 11.075 10	
» Caja de Jubilaciones y P. Civiles			
Entregado á ésta el importe de los descuentos percibidos sobre los haberes del ex empleado de Instrucción Primaria don Juan Puig, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.° de la Ley de 13 de Abril de 1909		» 200 13	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Junio próximo:			
Efectivo en Caja	» 2.722 81		
Idem en cuenta corriente en el Banco de la República	» 24.990 20	» 27.713 01	
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda C. del Uruguay valor nominal	$ 374.684 —		
Idem Interior Unificada ídem, ídem	» 528 —		
Empréstito de C. de 5 % oro, 1905 ídem ídem	» 239.914 75		$ 667.398 75
		$ 38.988 24	» 667.398 75

Montevideo, Mayo 31 de 1910.

Luis Crosignani, Contador Interventor.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez,* Presidente.

2065-v.19.jn.

SALUBRIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

INSPECCIÓN DE LECHE Á EXPENDIO EN SAYAGO Y PEÑAROL

Montevideo, Mayo 28 de 1910.

Señor Jefe de la Sección de Salubridad.

Adjunto á usted el resultado de las inspecciones practicadas en el día 24 del corriente, de la leche que se expende en los pueblos de Sayago y Peñarol, de acuerdo con el pedido hecho por la Comisión Auxiliar de dichos parajes.

Saludo á usted atentamente.

A. Peluffo.

Montevideo, Junio 10 de 1910.

Dese conocimiento á la Comisión Auxiliar de Sayago y Peñarol, y pase á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quiénes son los que no han pago las multas con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la policía.

A. García Morales.

Resultado de la inspección practicada por esta oficina del día 24 de Mayo de 1910 de la leche que se expende en los pueblos de Sayago y Peñarol.

EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Leches vendidas como puras

1142—José Olivar, Yaguarón y San José.
Granja Modelo, Sayago.
Angel De Pretto, Sayago.
91—Gabriel González, Cuchilla Joanicó.
1745—Luis Zapetta, Sayago.
1693—Juan Zunino, Pantanoso.
1353—José Castro, Industria s|n.

Leches vendidas como descremadas

1500—Juan Beheregaray, Agraciada y Nueva York.

FUERA DE LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Nómina de los lecheros multados por infracción á la Ordenanza M. de fecha 9 de Noviembre de 1898.

Leches vendidas como puras

Por aguadas (artículo 2.o)

1944—Francisco Lema, Peñarol.
1637—Juan Bentancour, Constituyente 61.
Oreste Agosti, Casilla 13 del Ferrocarril, Sayago.
Cruz Pereira, Peñarol.
1947—Eduardo Valente, Peñarol.
1948—Francisco Nervi—Peñarol.
1844—Luis Zunino, Peñarol.

Leches vendidas como descremadas

Por aguadas (artículo 2.o)

91—Gabriel González, Cuchilla Joanicó.

Por infracción al artículo 8.o

Angel De Pretto, Sayago.
Orestes Agosti, Sayago.
Cruz Pereira, Peñarol.

Montevideo, Mayo 28 de 1910.

A. Peluffo.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

RELACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN AL DESPACHO DE LOS SEÑORES JUECES LETRADOS DEPARTAMENTALES, PARA DICTAR SENTENCIA.

Juzgado Letrado del Salto:

Civiles:

Mayo 10|1910—Eustaquio F. Ipar con Benito Cedra.

Mayo 19|1910—Sucesión de José Proenza y otros.

Mayo 27|1910—Ignacio D. Lucida. Salvador García.

Junio 3|1910—Sucesión Wenceslao Moreira.

Junio 8|1910—Aurelio Martínez con Luis J. Gaye.

Criminales

Mayo 6|1910—Una causa criminal—27, 30 y 8 de Junio, otra causa.

Juzgado L. de Soriano:

Mayo 2|1910—Barbadora con Fernández; 21, Una causa por lesiones personales; 23, otra por desacato; 24, Otra por hurto; 24, Otra por lesiones personales; 27, Dionisio Santaud, auxiliatoria de pobreza.

Juzgado Letrado de Colonia:

Abril 23, Un sumario; 25, Un juicio de divorcio; 26, Un sumario por pelea; 27, Jacinto Abascal con Gabriel Cuitiño.

Mayo 4|1910—Un sumario. Otro por lesiones. Otro por pelea; 7, Un juicio de divorcio; 28, Dorotea Morales con Timoteo Ferreyra; Timoteo Ferreira con Isidora Borges; 31, María E. Platero de Nery con Juan Lacaze.

Junio 1|1910—Un sumario por robo; 3, Pedro Tredjeu sobre información.

Juzgado Letrado de Florida:

Junio 1|1910—Una causa por lesiones; 7, Otra por el mismo delito.

Juzgado Letrado de Durazno:

Junio 6|1910—Una causa por abigeato.

Juzgado Letrado de Rivera:

Diciembre 13|1909—Dionisio Gómez Porto con Ignacio Lustedes; 22, Josá Balastra, prescripción; 23, Doroteo Arcos con Pedro Espalter.

Mayo 1|1910—Alejandro Decarlos contra Vargas, Santos y Cía.; 27, Un juicio de divorcio.

Juzgado Letrado de Cerro Largo:

Junio 2|1910—Una causa por heridas; 7, Otra por pelea y heridas; Otra por abigeato. Otra por heridas; Otra por hurto; 9, Otra por robo.

Juzgado Letrado de Artigas:

Artola con González. Adiudegaray con Artola.

Mayo 27|1910—Viuda de Grassas y Cía., con Isabel Alves Alejo da Cruz de Meneses.

Los señores Jueces Letrados Departamentales de Paysandú, Canelones, Flores, Maldonado, Minas, San José, Río Negro, Treinta y Tres, Tacuarembó y Rocha, han elevado un certificado acreditando no existir expediente alguno al despacho para dictar resolución, al terminar el mes de Mayo último.

Montevideo, 15 de Junio de 1910.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA Á JULIO FORT, POR HERIDAS

VEREDICTO

Primero: Que está probado que en la noche del 28 de Febrero de mil novecientos nueve, en un Circo del pueblo "Santa Isabel", se celebraba un baile de máscaras, en el que se encontraba el procesado Fort y en el que hacía servicio policial el sargento Gregorio Silva y otros guardias civiles.

Segundo: Que entre Fort y el sargento Silva, que eran amigos, se suscitó un cambio de palabras, saliendo los dos fuera del Circo.

Tercero: Que estando afuera, al sargento Silva se le hicieron dos disparos de arma de fuego, uno de los cuales le hirió gravemente, poniendo en peligro su vida, pues la bala penetró en el pecho lesionando el pulmón, y otro, sin lograr herirlo, le chamuscó la casaquilla.

Cuarto: Que está probado que el prevenido Julio Fort fué el que hizo los dos disparos de la referencia contra el sargento Silva.

Quinto: Que Fort estaba ebrio en el momento del hecho y ha observado anteriormente buena conducta.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.—Florencio P. Alvariza.—Héctor Clazeau Mortel.—Ernesto Peirano.—Manuel A. Durán*, discorde en la cuarta declaración.

Alfredo Guarnaschelli,
Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Junio 15 de 1910.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Julio Fort por heridas á Gregorio Silva,

Resultando: Que el Ministerio Público, acusa al prevenido y pide sea condenado á la pena de tres años de penitenciaría por ser autor del delito de lesiones personales, comprendidas en el número 1 del artículo 326 del Código Penal, con las circunstancias agravantes previstas en los artículos 327 y 80 y con las atenuantes de los números 6 y 7 del artículo 18.

Resultando: Que el defensor solicita que se absuelva de culpa y pena al acusado, pues no está probado en autos que haya cometido el delito porque se le acusa.

Resultando: Que en la vista de la causa en juicio público, el jurado pronunció el precedente veredicto, á mayoría de votos.

Considerando en cumplimiento de los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal:

Que el acusado es autor del delito porque se le acusa, pues, causó á su víctima una lesión que puso en peligro la vida de Silva (artículo 326 número 1 del Código Penal).

Que en su contra existe la circunstancia de haber herido con arma apropiada (artículo 327).

Que si bien no es posible admitir la agravante del artículo 80 que expresa la acusación fiscal, por cuanto el veredicto no declara expresamente estar probado que Fort disparase su arma también contra los guardias civiles que lo aprehendieron, en contra del acusado existe la agravante del artículo 19 número 13, por cuanto el carácter de funcionario policial ejercía funciones en el lugar del hecho, revela que de parte de su heridor hubo ofensa á la autoridad pública.

Que el reo estaba ebrio en el momento del hecho y es persona que observó buena conducta, por lo que le favorecen los atenuantes de los números 6 y 7 del artículo 18.

Que compensadas las agravantes y atenuantes, como lo dispone el artículo 71, la pena que corresponde aplicar es la solicitada por el Ministerio Público.

Por estos fundamentos y además por los artículos 35, 57, 71, 73, 91 y concordantes del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: condenando al reo de lesiones personales, Julio Fort, á la pena de tres años de penitenciaría, con quince días de reclusión celular y al pago de las prestaciones legales.

Ejecutoriada que fuere, cúmplase, liquídese la pena y archívese el proceso.
Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA QUE SE SIGUE Á EVARISTA MORALES POR MUERTE DE PETRONA SILVA Y EJERCICIO ILEGAL DE LA OBSTETRICIA.

Declaración del Jurado

Primero: Que está probado que en el mes de Diciembre último, en la ciudad de San José, la prevenida Evarista Morales concurrió á la casa de Petrona Silva á prestar á ésta servicio de partera.

Segundo: Que á pesar de tratarse de parto difícil, la procesada se puso á maniobrar, llegando hasta arrancar la cabeza de una de las criaturas, pues se trataba de embarazo gemelar.

Tercero: Que los destrozos de la criatura causaron lesiones en el útero de la madre, lo que, unido á la circunstancia de que las criaturas estaban muertas, produjeron una infección de resultas de todo lo cual falleció la parturienta en el Hospital de San José, donde fué trasladada.

Cuarto: Que la Morales ha sido condenada dos veces por ejercicio ilegal de la obstetricia.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán.—Eduardo J. Dogliotti.—Juan T. Clulow. — Estanislao Fernández. — Vicente Frats.*

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Junio 17 de 1910.

Vista: En primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Evarista Morales, por muerte de Petrona Silva.

Resultando: Que el Ministerio Público deduce acusación contra la procesada, y pide se le condene á dos años de prisión, por ser autora del delito de homicidio comprendido en el artículo 325 del Código Penal, y del de ejercicio ilegal de la obstetricia determinado por el artículo 184 del mismo Código, agravado este último delito por doble reincidencia.

Resultando: Que el señor Defensor de la acusada pide la absolución de ella, alegando que en autos no está probada su intervención en los hechos en que el Ministerio Público se funda para acusar.

Resultando: Que en la vista de la causa, el jurado pronunció el precedente veredicto.

Considerando: De acuerdo con los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal:

Que la acusada, al ejecutar sobre la parturienta actos brutales de obstetricia profana, que llegaron hasta arrancar la cabeza de la criatura que nacía, cuyas costillas lesionaron gravemente el útero de la madre, lesiones que han contribuido directamente al desarrollo de la infección que causó la muerte de Petrona Silva, ha incurrido en el delito de homicidio que expone el acusador.

Que además, no siendo partera la Morales, ni estando autorizada legalmente para ejercer tal profesión, ha incurrido también en responsabilidad penal por el otro delito acusado, el del artículo 184 del Código Penal, con la agravante de ser doblemente reincidente, dado que fué condenada dos veces antes por el mismo delito.

Que la pena que corresponde aplicar debe ser establecida teniéndose presentes los artículos 80, 19 núm. 15 y 69 del Código Penal, haciendo en lo posible y dentro de la ley, lo más rigurosa la condenación, desde que, se trata de una reincidente incorregible, en extremo temeraria, como lo demuestran las penas que sufrió con anterioridad y la naturaleza de los actos realizados en su intervención con la parturienta.

Por estos fundamentos y por los artículos 35, 36, 57 y 73 del Código Penal, definitivamente juzgando FALLO: Condenando á Evarista Morales, por los delitos referenciados, á la pena de dos años de prisión y al pago de las prestaciones legales.

Ejecutoriada, cúmplase; comuníquese, liquídese la condena y archívese el proceso.
Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 18

Trámite—Una causa por homicidio, recurso de casasión. Cuatro providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Quince resoluciones en causas criminales consultadas.

Definitiva—Carlos De Leonardis contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Administrativo—El Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que ha remitido á la Legación Argentina la nota del señor Juez del Crimen de 2.o turno referente á la captura y extradición de un prófugo. El señor Juez Letrado de la Capital devuelve con las diligencias practicadas el exhorto del señor Juez de Amurrio (España), con el objeto de evacuar diligencias por la presunción de muerte de don Simón Eguía y Saracho. El señor Juez L. Departamental de Colonia comunica el fallecimiento del escribano don Federico Menoud y que ha dispuesto se proceda á recabar la entrega de sus protocolos para ser depositados en el Juzgado.

Expedientes entrados — Administrativos, siete; en consulta, tres; á estudio, tres; relaciones quincenales, ciento veinte; Cuadernos de Protocolo, veintiuno; oficios librados, nueve; Legalizaciones, cuatro.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—Juan Marcos Antúnez con José Guerrero y José Máximo González, Pedro Ansaldi, auxiliatoria de pobreza. Julio Lansac é hijo, comisos. Petra Urtarán, menor. Suc. de Francisca Giménez de Medina. Gerarda Quiteria Cartagena con María Palermo. Test. de Pacífico José da Rosa y Felisbina Núñez de Moraes. Dos en causas criminales por el delito de homicidio, una por extorción.

Interlocutorias—Ernesto Rosi y Juana Grivassi con Casimiro Castro. Antonio Varela con Ramón C. Alonso y Cía. Manuel Fernández Rojas con Anacleto Núñez.

Definitivas—José Solari con Francisco Pena.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite—Félix Revello con Juan E. Urrutía. Un sumario por el delito de homicidio. Julio S. Gil con José Castrillón. Un sumario por contrabando. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutorias—Eduardo Carrara. Test. de Carlos Carrara. Suc. de Gustavo Gandolfo. Luis Baptista con Adolfo Mena Barreto.

Definitivas—Gervasio Olivera con Juana B. Olivera. Un sumario por el delito de falsificación.

José V. Ávila, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—Suc. de Ramón Durán. Test. de Manuel Bastos. Suc. de Juana Gayoso de Mac-Eachen. Suc. de Lino Cabrera. Suc. de María Beheregaray de Beheregaray. Sucs. de Catalina Berzone de Gari, Alberto y Elías Gari. Sucs. de Antonia Gómez Porto, Manuel Aquino Porto y Urbelina Cruz de Gómez Porto. Suc. de Gervasio Saiz, incidente de Pedro Saiz. La sucesión de Luis Justiniano Andrade con Deolinda Cardoso, Pilar Vaz, Francisco Larrosa, Juan T. Laureiro y otros. Test. de Domingo Piñeyrúa, incidente de Piñeyrúa hermanos y Ramón F. Bardier. José Muñoz Navarro con la sucesión de Antonio Nereo Pereira y Vidal. Juan Domingo Martínez como curador del incapaz Severiano Martínez. Cipriano Bula con la compañía de tranvías eléctricos "La Transatlántica", apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Avelina Hanier de Trotta. Suc. de Luis Justiniano Andrade con Bernardino J. Noble, y Juan Bautista Ozandabaratz. Eulalia P. Piedra Cueva, Leonido, Sebastián, Manuel J. Noble y otros. Sucs. de Rufina, José Francisco y Liboria Plá. Suc. de Lino Gutiérrez. Elvira Carrara de Casalia, en los autos sucesorios de Vicente Carrara. Raymundo Bordas de Peñafort con Franklin Bayley, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Francisco Acquarone en los autos sucesorios de Lino Gutiérrez, incidente de Carlos Escofet. Antecedentes relativos á la menor Rosa Botta.

Interlocutorias—Suc. de José Pereyra. Suc. de Ciriaco Alarcón. Test. de Manuel Bastos. Suc. de Vicente Condarte ó Contardi. Sucs. de Juan Morandi y Dominga Gianoucelli de Morandi. El doctor Federico Escalada con José María Uriarte.

Definitivas—Rosalía Arbiza de Ibargoyen.

Reservadas—Una.

Antonio R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite—Suc. de Andrés Natale. Conc. voluntario de Ercole Cantoni. Suc. de Nicolasa Pérez de Viera. Suc. de Luis Tagliana. Suc. de Hilario Arias. Leonor Inchausti de Sánchez y otras contra Tiburcio Lota. Suc. de Nicolás Mea. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la suc. de Miguel Buzeta. Pedro R. Guichon contra la suc. de José Walpert, incidente por separado, venido en apelación de Paysandú. Petrona Rocha de Pereira contra Juan P. Fernández, venido en apelación de Rocha. Margarita Munón. Fernando Cabrera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Carlos Camurati contra Tiburcio Lota. Juan Ghersi contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Antonio G. Lassa contra la suc. de Francisco L. Barreto. Pedro José Beloqui, venido en apelación de Flores. Enrique Zunino contra la suc. de Nicolasa Pérez de Viera. María Carricaburu de Echagoyen. Sucs. de María Deagostini de Anido y Lúcas Anido. Juan M. Cáceres contra Juan Facal, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. de Andrés Armana.

Interlocutorias — Pablo Bernadon. Test. de Ramón Alvarez. Suc. de Angela Larrañaga de Ríos. Suc. de Andrés Armana.

Definitivas — Suc. de Matilde Casal de Craviatto. Suc. de Enrique Drago ó Drayo. Suc. de Rosalía Lizaso de Villanueva.

Impedimentos — Mariano Ferreira con-

tra el estudio de los doctores Vidal y Otero y otros, incidente Pedro Echevarría. azueto quisiera ver la luna de catulanlt

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 18

Trámite—Suc. de Herminia y Julia Velazco. Suc. de Juan José Rocha. Suc. de Rosa González Amaro, suc. de Carlos Rocha. Suc. de Leandra Amaro. Suc. de Bernardino Rocha. Suc. de Josefa Mairana. Suc. de Eduardo M. Stanham. Test. de José Canale y suc. de José Canale (hijo). Suc. de Angela Bandi de Raiola. Suc. de Margarita Damián de Morando. Intest. Pompilio Viera. Suc. de Antonio Lovesio. Suc. de Ramón José Francisco Rodríguez conocido por Ramón Rodríguez Couto. Test. de Facundo Aristegui. Suc. de Carmen Pollero. Suc. de Miguel Harispuru y de Ana Mascarás de Harispuru. Antonio Naratón con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Ferrocarril y Tranvía del Norte contra Manuela Verdia de Pagano y otros. Antecedentes á la incapacidad de Cayetano Fraga. Oficio de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública. Catalina Santini de Bergorria. Carlos Suárez con Miguel Vila y César Bosso. Luis Anteno, con la suc. de Lucas Márquez. Severina Dolara con Donato Carballo. La suc. de Guillermina Suárez de Cándamo con Francisco Aguirre. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno. Calixto García deduciendo tercería en autos Manuel Gorrigal con Francisco Mendoza. Severina Dolara con Donato Carballo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Munyo é Iriarte y otros con la suc. de Matías Petet y María Elizate. Antecedentes relativos á la incipacidad de Mariano Banedo. Luis de León con Domingo López de Pan, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. María Estela Caullin de Bouxin. César Vannelli con Hércules Fassola. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 2.o turno. Severino Dolora con Donato Carballo, epelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia.

Interlocutorias—Suc. de F. Lasagne. Suc. de Francisca Lasaga de Lasagne y de su hijo Graciano Lasagne. Suc. de Antonio Coulin. Antecedentes relativos á la incapacidad de Luis Bracco.

Definitivas — Clementina Michaelson de Miquelerena. Enrique Etruri, información. Sociedad Doussingare y Casares de Sánchez Marco. Suc. de Juana Galli de Galli.

***Eloy G. Pereira,* Actuario.**

IMPEDIMENTO

Trámite—El Fisco, sobre denuncia y expropiación de terrenos situados al Norte de de la Bahía.

Francisco Sáenz, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 18

Trámite—Fisco con C. Abreu. V. Carasale. R. V. de Flores con Fisco. Fisco con M. Bernal y otro. F. Piria con Fisco. Oficio del Juzgado Letrado de Tacuarembó L. Pujadas, denuncia.

Interlocutorias—Fisco con J. Roubin. J. Cibils, denuncia.

***Francisco Sáez,* Actuario.**

ADUANA

Trámite—Cuatro sumarios por contrabando.

J. R. Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTO

Interlocutorias—M. Fame con Luis de Ferrari. A. Naraton con Empresa C. de las Obras del Puerto. Suc. Mascarenhas y otros.

Varios Actuarios.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 18

Trámite—Eugenio C. Legrand con Teodoro M. Muñoz. Sociedad Anónima Barraca Cooperativa con Ferraro y Barione. Pablo Guazzoni con Eduardo Cardozo y otros. Banco Español del Río de la Plata con Julio E. Meneses. Engenio C. Legrand con Teodoro M. Muñóz. Conc. de la Sociedad Duclós y Moulié. Lema y Romero con Olive y Nolasco. Eduardo S. Vaeza y José Venturini con Oscar Picón. Oficio del Juzgado Departamental de la Capital. Olive y Nolasco, concordato extrajudicial. Conc. de la Sociedad Duclós y Moulié en liquidación con el Banco Italiano del Uruguay. Antonio García con Emilia Tesada de Pereira, tercería Pedro Tesada. Manuel Castro Loureiro con el conc. Santiago Saffore.

Interlocutorias—Juan F. Oteiza con Bernardino Ayala (hijo), incidente por honorarios del doctor Juan B. Schiaffino.

***Avelino J. Figares,* Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 18

Trámite—Adolfo Castiglia con Ursula Giorello de Castiglia. José Caballes Rodríguez concurso. Felipe J. Nazar con Emilio J. Neffa. Salvador Martini con Juan B. Pasadore. Juan Bideau con José Lizarazú. Carmelo Zirpoli, concordato preventivo judicial. Angel Borio con León Montero. José D. Luca, matrícula. Manuel Pérez y Cía., Lda., con Enrique Birard, Pio Silva y T. Visconte Romano. Antonio D' Antuoni con David Figueroa. La Unión Farmacéutica con Favet y Cía. Mate y Cía. con Rodolfo Calmé. Carrau y Cía. con Arturo N. García y Cía. Oficio del Juzgado de lo Civil de tercer turno. Alfredo Starico con Luis Uldrini. Eliseo Barreiro con Manuel Esperón. Rosi y Cía., matrícula. Miguel Costa Verdera con Andrés Falca y Cía. Staud y Cía. y otros con Emilio J. Neffa. Antonio Castro y Castro, quiebra. Alberto Pérez con Julio Meillet. Francisco Baldomir. Luis Iriondo y Santiago Puglia con Enrique Birard.

***Salvador Aguerrebere,* Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 18

Trámite—Rafaela Di Pietro con Francisco Catarozzi. Miguel Napoli solicitando se le nombre curador de Herminia Ana Filomena Parrella de Napoli. Exhorto del Juzgado Letrado de la Colonia, librado en autos de Pastora García de Sagasti con Jorge García. Joaquín Inbany. José Notargiovanni con Celestino Debenedetto. María Valero y Calvo con Felipe Marco y Abril. José Matías, Emilia Petronila, Vicente Pascual, Juan Bautista y María Luisa Niechi. Ramón L. Palomeque con Asunción Romero Piñeiro, apelación del Juzgado de Paz de la 20 sección de la Capital. Suc. Laura S. Huertas de Arbiza. Nota de la Intendencia Municipal de la Capital. Antonio Fianchero con Clara Copelo, incidente por costas. Juan B. Balduch con María Arosco y Cadevila, incidente por costas. Alberto Arraga Vidal solicitando se haga una intimación judicial á los señores Digiani y Saponari. Antecedentes relativos á la menor Enriqueta Pérez. Vita Cabrera de Ruiz con Miguel O. Onetti. Simón Rossi denunciando el fallecimiento de José Marmoso. Suc. de Antonio de Dovitus, incidente sobre rendición de cuentas y nombramiento de administrador judicial, mandado correr por separado. Luis E. y Pedro Correa con Francisco Pérez Vila. Gabriel García con Livia D. Andrea. Emilio Bonifacio con Petrona Vila.

Interlocutorias—Juan Gette con María Bregue. Juan Galain y Catalina Galain de Manzi.

Definitivas—El doctor Luis Fabregat, representado por Ernesto Prósper, con José Fernández, apelación del Juzgado de Paz de la 2.a sección de la Capital. Suc. Medardo Rodríguez Silva. Nicolás Fernández Valle por su esposa. Antonio Franco con José Morelli, apelación del Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital. Suc. Teresa Santangela de Spinelli. La Dirección de Impuestos Directos, representada por César Pérez Liñán con Manuel Fernández Rojas, apelación del Juzgado de Paz de la 2.a sección. Antonio Mañosas de Cuirach con Clotilde Pérez. Saturno González. Constante García. Manuel Domínguez.

Reservadas—Seis.

***Avelino Barbot,* Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Junio 18 de 1910.

La Honorable Cámara de Senadores, se reune el lunes próximo á las 3 y 30 p. m., para informase de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primera discusión de los proyectos de decreto recaídos en las solicitudes de Juana Oxandebarat, Miguel Mulet y Alberto Nin.

Primera discusión del proyecto de ley que crea un impuesto de abasto en los departamentos del litoral é interior.

Primera discusión de los proyectos de ley sobre pavimentación en las ciudades de Río Negro y Flores.

Primera discusión del proyecto de ley recaído en la solicitud de los señores Crodara y Cía.

Continuar la primera discusión del proyecto de ley sobre "Expropiación de bienes".

Segunda discusión del proyecto que modifica la ley actual de divorcio.

M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 18 DE JUNIO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Norte al Este con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en la República; en Rivera han caído 7 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 757.30.

Temperaturas: Normal 14°90, á la intemperie 15°30; máxima 15°40, á la intemperie (sol) 18°90; mínima 14°20, á la intemperie 10°40.

Viento N. E., 9 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 24 kilómetros á las 10 horas 45 p. m.

Tensión del vapor de agua 16.65. Humedad relativa 95.5.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura 6 10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 9.22.
Cloro libre por litro, gramos 5.58.
—Mal tiempo con lluvias y vientos del Sur.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 16 de Junio de 1910

Emilio Silva, Juan B. Succo, Petrona L. Artigas, Enrique Alarma, Florentino Ruiz, Gabino Suárez, Sociedad «La Frigorífica Uruguaya», Ramón García Figueroa, Minoli y Queirolo, Camilo Bovio, Juan M. Sartori.

Día 17

Juan Calcagno, Severino San Román, Pedro Gandolfo, Luis Beretta, Jacinta Otero.

Día 18

Ginés de los Santos, Conrado González Barbot, Antonio Alcázar, Ramón Blanco Caramés, Serafín Maini, Antonio Sambuceti.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

VISTA DE LA CAUSA SEGUIDA Á FAUSTINO ARELLANO, POR HERIDAS

De mandato del señor Juez Letrado del Crímen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son como titulares: don Andrés A. Bocalandro, don Eduardo José Dagliotti, don Carlos de la Vega y don Silverio García Pereira, y como suplentes: don Pedro Casenave, don Eduardo Cardozo, don José Saturnino Cardozo y don José M. Comas, para que comparezcan á la audiencia del 20 del corriente á las 9 de la mañana, en la que se verá en juicio público, la causa seguida de oficio á Faustino Arellano, acusado de heridas inferidas á Orfilio Herrera.

Montevideo, Junio 18 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 18 de Junio de 1910

Ana Algatcheburu de Royo, oriental, 52 años, casada, Maldonado 559.
Raudelina Muñoz de Estomba, oriental, 62 años, viuda, 18 de Julio 471.
Emilia Pozzo, oriental, 19 años, soltera, Emilio Reus 45.
María Otero de Colombié, española, 48 años, casada, Cebollatí 484.
Oscar Garrido, oriental, 35 días, Santa Fe 85.
Evaristo Germán Ciganda, oriental, 42 años, casado, Treinta y Tres 185.
Victoria Ubal, oriental, 4 años, Nicaragua 81.
Antonio Varela, oriental, 36 años, casado, Municipio s|n.
Josefina Guarroz de Silva, española, 20 años, casada, Hospital de Caridad.
Domingo Ibarra, oriental, 11 años, Canelones 286.
María Elena Ortega, oriental, 3 meses, Buenos Aires 33.
Angélica Medina, oriental, 18 meses, Durazno 444.
Carlos Rodríguez, oriental, 47 años, soltero, Hospital de Caridad.
Juana Ponti de Mombelli, italiana, 27 años, casada, Casa de Aislamiento.
Elvira Franchelli, oriental, 16 meses, Durazno 440.
José Cotelo Malpica, español, 59 años, casado, Isla de Flores 142.
Andrés Raymundo, oriental, 36 años, casado, Agraciada 21.

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Domingo 19 de Junio de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90	publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60	" " " ..	" 0.03
" 30	" " " ..	" 0.04
" 20	" " " ..	" 0.05
" 10	" " " ..	" 0.06
" 5	" " " ..	" 0.08
De 1 á 3	" " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Marcel Hartwyg, apoderado por sucesión de la razón social Les Fils de P. Bardinet, de Burdeos (Francia), ha presentado solicitando la renovación de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Ron en general (Rhum) y cuya marca consiste en la denominación: "Rhum Negrita" y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Junio 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Director.

2098-v.jn.22.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DE STEFANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Espartero núm. 9 (Pocitos). y doña MARIA CARMEN OLIVER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón núm. 213.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2414-v.jn.28.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don JOSE SILVEIRA RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú el 9 de Julio de 1867, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña ALEJANDRINA LENCINA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes el 26 de Noviembre de 1877, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2415-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO SALDIAS de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto el 27 de Junio de 1885, domiciliado en la calle Piedad núm. 38, y doña MARIA EUGENIA DOMINGOT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 15 de Junio de 1882, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2416-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAPIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 95, y doña DOMINGA RIGANELLI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2417-v.jn.28.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO CORRADI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Milán núm. 332, y doña CARMEN NIETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2418-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES LIBECHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convenio s|n, y doña ALBERTA VICTORIA MARCHISSIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada núm. 757.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2419-v.jn.28.

15.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Municipio núm. 96, y doña NARCISA LAVALLEJA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 629.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2420-v.jn.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LANDÓ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino de los Molinos s|n, y doña HERMINIA RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2421-v.jn.28.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Lloret, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyugues Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910. —*José R. López*, Escribano Público.

2096-v.set.19.

Venta de carnicería

Habiendo vendido hoy á los señores Juan Nicasio Salvo y Vicente Albano. libre de las deudas y cargas correspondientes hasta el treinta del corriente mes, la "Carnicería de la Victoria", calle Reducto núm. 212, citamos y emplazamos á nuestros acreedores para que hasta diez días después de vencidas estas publicaciones se presenten á cobrar lo que les adeudamos.—Montevideo, Junio 17 de 1910.—*Miguel Casamicciolla*.—A ruego de don Gaspar Salvagno: *J. J. Domínguez*.

2095-v.jl.12.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Nicolás Lamaita y Ramón P. Barceló, la casa de negocio que en los ramos de café y billar, tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia esquina Montevideo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Florida, Junio 15 de 1910. — *Nicolás Crispino*.

2097-v.jl.12.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura P. y de Policía de la Capital llama á propuestas para la provisión de sesenta monturas para uso de los oficiales inspectores de la repartición, las que serán confeccionadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán abiertas el día 27 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Junio 16 de 1910.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

2088-v.jn.26.

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas para la provisión de diez mil metros de brin decatizado para la confección de uniformes de verano para el personal de guardias civiles, con sujeción al pliego de condiciones y de acuerdo con la muestra del tipo de género que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura.

Las propuestas serán presentadas y abiertas en el despacho del señor Jefe Político, el día 25 del corriente á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Junio 9 de 1910.—P. A.: *A. Villaverde*, oficial 1.o.

2043-v.jn.25.

Comisión Técnico-Administrativa del Palacio de Gobierno

LLAMADO A LICITACION

Convócase postores por licitación pública para la ejecución de los trabajos de albañilería, correspondientes á dicho Palacio.

Los planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva y metraje, se encuentran á disposición de

los interesados en la Oficina provisoria, calle Magallanes núm. 69A, esquina La Paz, de 1 á 5 p. m.

La presentación de propuestas tendrá lugar el día 4 de Julio próximo entrante á las 3 de la tarde en el local indicado, en cuyo acto se procederá á la apertura de las mismas en presencia de las personas que al efecto concurran.—Montevideo, Junio 9 de 1910.—*El Secretario.*

2048-v.jl.4.

Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública

A LOS CAFETEROS

Se hace saber que la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública ha resuelto llamar *por tercera y última vez* á licitación para el suministro de café tostado á las casas de caridad, desde el 1.o de Julio próximo hasta el 28 de Febrero de 1911.

Las propuestas se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 12 m. á 6 p. m., hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público en la prenombrada Secretaría, el miércoles 22 del corriente, á las 4 y 30 p. m.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*La Secretaría.*

2086-v.jn.22.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Créditos contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Contaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

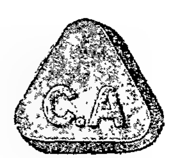
Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos. 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 377



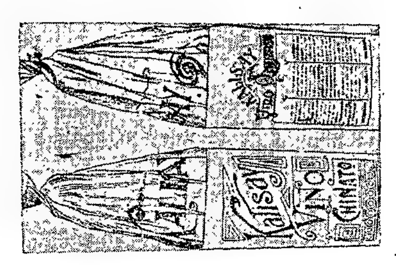
Con fecha 6 de Junio de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Chevallier Appert, domiciliada en París, ha solicitado el registro de la marca:

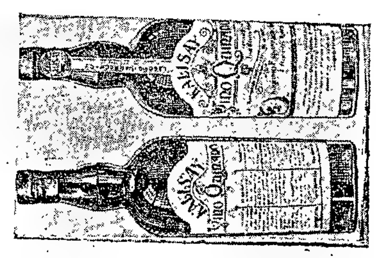
"C. A."

destinada á distinguir los artículos compredidos en la categoría 2, clase 11.a.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2059-v.jl.1.

ACTA N.o 327





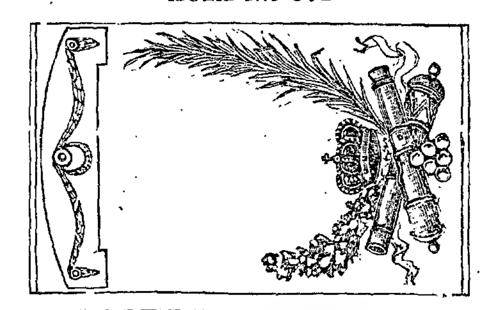
Con fecha 30 de Abril de 1910, el señor Carlos L. Puig, apoderado de los señores Lagorio Esparrach y Cía., domiciliados en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

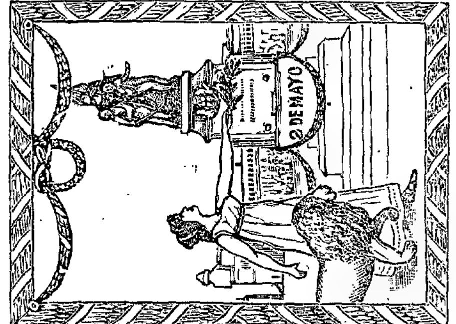
"KALISÁY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2078-v.jl.5.

ACTA N.o 374





Con fecha 6 de Junio de 1910, el señor Mateo Brunet, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"2 DE MAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2023-v.jn.25.

ACTA N.o 366

Con fecha 31 de Mayo de 1910, los señores Caballero y Mazzarocchi, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASA AMARILLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4, 5 y 6, clases 30.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a al 47.a y 51.a.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1996-v.jn.21.

ACTA N.o 376

Con fecha 6 de Junio de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Chevallier Appert, domiciliada en París, ha solicitado el registro de la marca:

"ANOXYDINE SERVOENOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 11.a.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2058-v.jl.1.

ACTA N.o 386



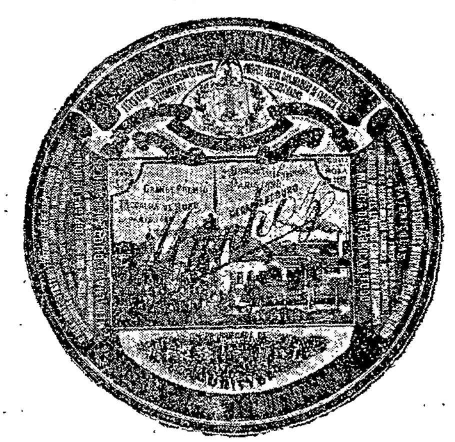
Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la señora María Dolores Leao da Veiga, domiciliada en Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"FONTANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2083-v.jl.5.

ACTA N.o 387



Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la señora María Dolores Leao da Veiga, domiciliada en Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"AMADEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2084-v.jl.5.

ACTA N.o 388



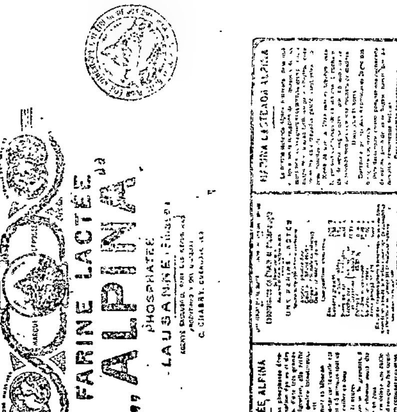
Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la señora María Dolores Leao da Veiga, domiciliada en Curytiba, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"MUNHOZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2085-v.jl.5.

ACTA N.o 367



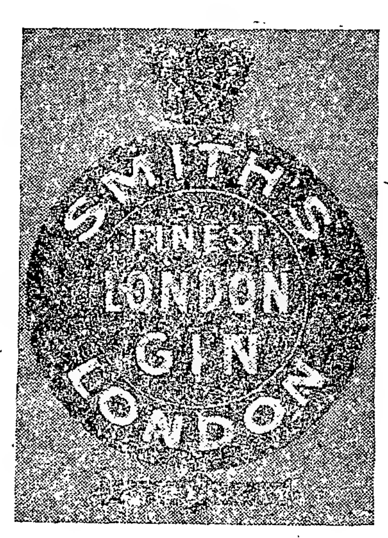
Con fecha 31 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad "Milca Alpina" (S. A.), domiciliada en Lausanne (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"ALPINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 65.a y 79.a.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1997-v.jn.21.

ACTA N.o 368



Con fecha 31 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad "Hope Pearse Carvalho y Cía. Ld.", domiciliada en Lóndres, ha solicitado el registro de la marca:

"SMITH' S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 63.a.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1998-v.jn.21.

ACTA N.o 378

"THE JASON"



Con fecha 7 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wooding Teasdale, domiciliados en Leicester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"THE JASON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 52.a inclusive.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2060-v.jl.1.

ACTA N.o 375



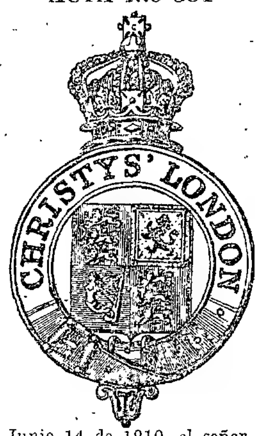
Con fecha 6 de Junio de 1910, el señor Mateo Brunet, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PEPITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 66.a, 67.a, 68.a y 70.a.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2024-v.jn.25.

ACTA N.o 384



Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Christy Company Limited, domiciliada en Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"CHRISTYS' LONDON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez* Jefe de Sección.

2081-v.jl.5.

ACTA N.o 373

Con fecha 4 de Junio de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mangrané Hnos., domiciliados en Tortosa (España), han solicitado el registro de la marca:

«MANGRANÉ»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2022-v.jn.25.

ACTA N.o 369



Con fecha 31 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Siemens y Schuch, domiciliados en el Salto (República Oriental), ha solicitado el registro de la marca:

"GERMANIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1999-v.jn.21.

ACTA N.o 382



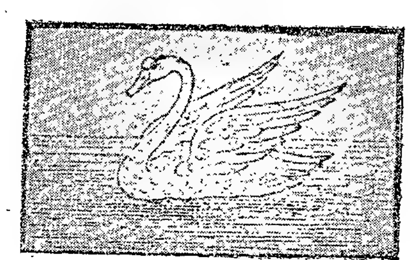
Con fecha 10 de Junio de 1910, los señores Nogués y Casas, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BUZO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2080-v.jl.5.

ACTA N.o 385



Con fecha Junio 14 de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad Anónima des Tuileries Romain Boyer, domiciliada en Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CISNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 29.a y 41.a.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2082-v.jl.5.

ACTA N.o 383



Con fecha Junio 11 de 1910, los señores San Román y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ARREADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 26.a.—Montevideo, Junio 16 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2089-v.jl.5.

ACTA N.o 370

Con fecha 31 de Mayo de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la "New Home Sewing Machine C.o Ld.", domiciliada en Orange, Massachussetts (E. U. de N. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"IDEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a.—Montevideo, Junio 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2000-v.jn.21.

ACTA N.o 381

Con fecha 9 de Junio de 1910, el señor Juan Capurro, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DENTINOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a, especialmente pasta, polvos y agua para los dientes.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2079-v.jl.5.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de material científico y recreativo para los Cursos de Adultos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y se abrirán el 12 de Julio próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*El Secretario General.*

2056-v.jl.12.

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la dirección de las Escuelas Rurales que puedan corresponder al Departamento de Montevideo, creadas por ley de fecha 7 de Mayo último.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de las aspirantes vendrán acompañadas del certificado de buena salud y de haber sido vacunadas con éxito, y se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 15 de Julio próximo. —Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Pedro Bustamante, Secretario General.*

2025-v.jl.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de útiles y textos escolares para las 210 Escuelas creadas por ley de 7 del corriente mes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 5 de Julio próximo á las 4 presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*El Secretario General.*

1965-v.jl.5.

AVISO

Se hace saber á los señores maestros y maestras, que en esta Secretaría se encuentra abierto un Registro en el que pueden inscribirse todos los que aspiren á la dirección de las nuevas escuelas á fundarse.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Pedro Bustamante,* Secretario General.

1952-v.jn.25.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de menaje para las 210 Escuelas creadas por la ley de 7 del corriente mes, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 30 de Junio del corriente año, á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*El Secretario General.*

1964-v.jn.29.

Instituto Nacional de Sordo Mudos

Se previene á los interesados que queda abierto el Registro de Inscripción para la admisión de alumnos en el Instituto Nacional de Sordo-Mudos, hasta el 30 del corriente.

La admisión de alumnos se hará siempre que reunan las condiciones siguientes:

1.o Sordo mudez comprobada.
2.o Condiciones intelectuales y físicas (estado normal de los órganos de la palabra) que lo habiliten para recibir la enseñanza.
3.o Constitución sana.
4.o Edad de 7 á 11 años.

Estas condiciones deberán justificarse con los comprobantes que indique la Dirección, pudiendo los interesados obtener todo dato que se relacione con el ingreso, dirigiéndose á la Directora del Instituto N. de Sordo Mudos, todos los días hábiles de 2 á 4, calle Maldonado núm. 21.

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

1982-v.jn.24.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Santa Ecilda» (Departamento de San José).

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en Santa Ecilda (Departamento de San José), de acuerdo con la memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 19 de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 18 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2094-v.jl.17.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Española» (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la Escuela Rural núm. 19 en "Colonia Española" (Departamento de Colonia), con estricta sujeción al presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2067-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cufré» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación *á la baja* para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la Escuela Rural núm. 36 en "Cufré" (Departamento de Colonia), con estricta sujeción al presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2066-v.jl.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación para la construcción de puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno, en el Departamento del Durazno, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 27 de Junio corriente, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 6 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2010.v-jn.26.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cardona» (Departamento de Soriano)

Llámase á licitación para la construcción de la Escuela Rural núm. 33, en Cardona, Departamento de Soriano, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 7 de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

2016-v.jl.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á la Comisaría de la 1.a Sección Rural de San José.

Llámase á licitación para la construcción de un edificio destinado á Comisaría de la 1.a Sección Rural del Departamento de San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política y de Policía del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día 30 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 30 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1966-v.jn.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Puntas de Cebollatí» (Departamento de Minas).

Llámase á licitación para la construcción de un edificio escolar en "Puntas de Cebollatí" (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 23 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1957-v.jn.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Arrúe» (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación *á la baja* para la construcción de un edificio escolar en Colonia Arrúe, Departamento de Colonia, de acuerdo con el presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 20 de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910. —*Félix Illa,* Secretario General.

1915-v.jn.19.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela de 1.er grado núm. 12 de la ciudad de la Colonia

Llámase á licitación á la baja para las obras de reparación á efectuarse en la Escuela de 1.er Grado núm. 12 de la ciudad de la Colonia, de acuerdo con el presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de la Colonia.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 20 de Junio próximo á las tres de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1951-v.jn.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo de los «Caracoles» en la carretera de Mosquitos á Solís.

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo de los Caracoles (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en el Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día sábado 25 de Junio á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 25 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1950-v.jn.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente en el Paso de la Barbachana del arroyo Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Pan de Azúcar, en el Departamento de Maldonado, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día lunes 4 de Julio próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 18 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

1903-v.jl.3.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase á licitación pública la construcción del edificio para restaurant y casino en el Prado, con sujeción á los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva, que están en Secretaría á consulta de los interesados, y para el día 22 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Junio 7 de 1910.—*La Secretaría.*

2028-v.jn.23.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Juan Fulle, propietario del sepulcro núm. 133 de' primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juan Bossi, y los de dos adultos confundidos, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*La Dirección.*

2053-v.sep.12.

Habiendo solicitado doña Juana Caprile de Cheda, propietaria del nicho núm. 275 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Amanda Peirano, Pedro Nicolini, Luisa Peralta, Isolina Juana Villaverde, Miguel Manfredi, Manuel Fernández López y Caprile, Esteban Burone y Manuela Rivas de González, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*La Dirección.*

1987-v.sep.5.

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl..8

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Terreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jl.1.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jl.1.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.24.

Intendencia Municipal de Canelones

Ordenanza para el servicio de barométricas y construcciones de pozos negros

(APROBADA POR LA H. JUNTA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO, EN SESIÓN DEL 12 DEL CORRIENTE.)

Artículo 1.o De acuerdo con lo establecido por el Superior Gobierno en decreto de fecha 3 de Enero del corriente año, es obligatorio: A) Que la construcción de los pozos negros dentro de la planta urbana de las poblaciones, se hagan en adelante en cemento armado y con tubos de ventilaciones prolongados hasta la parte más alta del edificio, no tolerándose ningún otro material.—B) Fuera de la planta urbana y aún dentro de ella, en los casos de fincas que cuenten con una extensión de terreno bastante, se consentirán los pozos sépticos á condición de que se ajusten á las reglas de buena construcción y de que los líquidos sean llevados por tubos impermeables hasta terrenos apropiados para su absorción ó á lechos bacterianos de oxidación, dispuestos en forma aceptable para la Municipalidad.—C) Comprobada la existencia de pozos permeables en las poblaciones, se exigirá su desagote y terraplenamiento inmediato y la construcción para sustituirlos, de depósitos ajustados á las prescripciones del citado Decreto.—D) Declárase obligatorio, con carácter general, la sustitución de los depósitos permeables, por los determinados en el inciso A, señalándose al efecto á sus propietarios, el plazo de *un año*, á contar desde la fecha.

Art. 2.o En lo sucesivo, la limpieza de los depósitos ó letrinas se efectuará en las localidades de Guadalupe, Santa Lucía, Las Piedras, Sauce y Pando, utilizándose las barométricas municipales, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA:

De uno á cinco cilindros, depósitos permeables, por cilindro	$ 3.00
De uno á cinco cilindros, depósitos impermeables, por cilindro	" 2.50
Depósitos de agua	" 1.50

Por mayor cantidad de cinco cilindros, el 30 o|o de descuento sobre los precios precedentes.

Art. 3.o Para el desagote de letrinas ó depósitos, es indispensable que el propietario, encargado ó inquilino, obtenga previamente de la autoridad municipal que corresponda, el permiso de orden.

Art. 4.o Los propietarios, encargados ó inquilinos que procedan al desagote de los pozos ó depósitos, prescindiendo de los aparatos destinados á ese fin, serán penados con una multa de *diez* pesos, ó prisión equivalente, sin perjuicio de proseguirse de inmediato y por cuenta de los mismos, el desagote de los referidos pozos ó depósitos.

Art. 5.o Desde la sanción de la presente Ordenanza, incumbe á los Comisarios de Salubridad de Guadalupe, Santa Lucía, Las Piedras, Sauce y Pando, y Secretario de las Comisiones Auxiliares, el fiel cumplimiento de la misma.

Art. 6.o Las autoridades municipales podrán disponer en cualquier tiempo, la inspección de los depósitos y letrinas, á fin de proceder á su desagote, si lo creyesen necesario.

Art. 7.o A los efectos del artículo 2.o, esta Ordenanza entrará en vigencia, así que se reciban por la Intendencia, las barométricas referidas.—Guadalupe, Mayo 17 de 1910.—*Eduardo Lenzi*, Intendente.—*Rómulo F. Rossi*, Secretario.

1918-v.jn.22.

Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.*—*Pedro E. D'Acosta*, Secretario.

1761-v.jl.22.

Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la Repartición.

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique.*

1896-v.ag.17.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha,* Secretario.

1974-v.sep.1.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GAMINARA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chucarro núm. 42 (Pocitos), y doña CORINA ACQUARONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2387-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO NIGRI LORUSSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia núm. 99, y doña ALCIRA SARAH ALARCON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Independencia núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2388-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIAN CERVIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 79, y doña ROSA CANTURI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2389-v.jn.24.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ROMERO, de 43 años de edad, de estado viudo de doña Dolores Rodríguez, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Caramiñal (Provincia de la Coruña) el 14 de Febrero de 1862, domiciliado en la calle Cerrito núm. 109, y doña ISOLINA MAYÁN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Portosín (Provincia de la Coruña) el 4 de Febrero de 1874, domiciliada en la calle Cerrito núm. 109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2400-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO BONELLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía el 3 de Enero de 1872, domiciliado en la calle Cerrito núm. 68, y doña ADELA YATTONI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad italiana, nacida en el Puente del Molino el 8 de Abril de 1877, domiciliada en la calle Cerrito núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2401 v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista teatral, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 5 de Noviembre de 1884, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 182, y doña CONCEPCION PARISI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 17 de Agosto de 1892, domiciliada en la calle Piedras núm. 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2367-v.jn.23.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JASDAY JUNIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad otomano, nacido en la Isla de Rodes (Turquía), domiciliado en la calle Alzaibar 77, y doña ESTHER COHEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en la Isla de Rodes (Turquía), domiciliada en la calle Alzaibar 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2390-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALBERTO SERVAIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad belga, nacido en Bruselas, domiciliado en la calle 25 de Mayo 176, y doña ELENA CALO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Gregorio, Departamento Tacuarembó, domiciliada en la calle Buenos Aires 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2391-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOMINGO POGGIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (departamento de Canelones), domiciliado en la calle Zabala núm. 185, y doña MARIA MARCELINA ELENA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercado Chico núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

2345-v.jn.21.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMIREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad orintal, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles núm. 19, y doña MARIA MORANDO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2402-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE FERRARI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones núm. 13, y doña MARIA LUISA GOYECHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2368-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PITA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Buenos Aires s|n (Hotel Severi), y doña VICTORIANA ANGELICA STEINFELD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliada en la calle Buenos Aires s|n (Hotel Severi).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2359-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SANTIAGO PESCE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Maldonado núm. 94, y doña JULIA CELIA LODEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2360-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TARLERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 193, y doña FRANCISCA MARIA XAMENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, domiciliada en la calle Soriano núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2361-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOMOZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 144, y doña CARMEN PORTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada núm. 631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2346-v.jn. 21.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuar[í] núm. 11, y doña JOSEFA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. S. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2403-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ONORIO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de la Florida, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 379, y doña FELICIA RUFINA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 379.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2362-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE TUBINO BENITEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 175, y doña AIDA VIZCARRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

2363-v.jn.22.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FERREIRA VALDÉZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno núm. 313, y doña DOLORES MAGDALENA VIERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2364-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1910 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CUESTA PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en Médanos núm. 77, y doña JOSEFA GUILLOTO ALDANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en Médanos núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2347-v.jn.21.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 281, y doña MAGDALENA PIZZANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2369-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 10B, y doña MARIA MAROÑAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 10B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2370-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TARDIO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 799, y doña ANTONIA FARELLI, de 21 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Piedad 105.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2371-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DANIEL TURNER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez núm. 125, y doña SARA LUISA DAGUERRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 202.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2339-v.jn.19.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DELORENZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay núm. 33, y doña ANA MARIA DELL' ORTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Angel Floro Costa núm. 65.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2410-v.jn.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BALSEIRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Bequeló 33, y doña RAMONA PAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2392-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PELUFO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Agraciada 310, y doña ENRIQUETA PODESTÁ, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Angel Floro Costa 59.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2393-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 de lmes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad portugués, nacido en Braga, domiciliado en la calle Sierra 59, y doña EMILIA TERESA CERINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Sierra 59.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2394-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS ANIDO, de 38 años de edad, de estado viudo de María Deagostini, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santiago, domiciliado en la calle Guatemala 28, y doña MARIA DOLORES PATIÑO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción 65.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2395-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VECINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianello 12, y doña ROSALIA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yí 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2396-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á l.s 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NIELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida La Paz 6, y doña SUSANA OTEGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pacheco 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2397-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO COCCORESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Corrientes núm. 25, y doña ISABEL MAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Corrientes núm. 25.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2340-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala núm. 106, y doña ELOISA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 83.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.
2341-v.jn.19.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña DOMINGA MAURELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliado en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
2404-v.jn.25.

En Colón, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO GARGIULO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en el Peñarol, y doña ISABEL MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
2405-v.jn.25.

En Colón, y el día 9 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RISSO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA RAVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
2372-v.jn.23.

En Colón, y el día 9 del mes de Junio de 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO PIANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en Melilla, y doña ROSA PERAZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
2373-v.jn.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE MIGNONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s|n, y doña FELICIA LLANES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Comercio s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2406-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORDAN ELADIO VELAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Artes 105, y doña DELIA ALBERTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Garibaldi 148.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conoser las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2374-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BIANCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Porongos 206, y doña BERTA PEDROSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Moreno sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2348-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRER RIESTRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión cabañero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, domiciliado en la calle Navarro núm. 76, y doña EROTILDE DEL RIVERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en la calle Juanicó núm. 224.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2342-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN SAAVEDRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Edison, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Edison.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2343-v.jn.19.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 2 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MORALES, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Ituzaingó, y doña LUISA SOTERAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cordón, domiciliada en Ituzaingó.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2411-v.jn.26.

En Maroñas, y el día 8 del mes de Enero del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en el Manga, y doña NATIVIDAD GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
2412-v.jn.26.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 14 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BAIARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rocha s|n, y doña TERESA SIMONELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Rocha s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2407-v.jn.25.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEJANDRO JOSE INFANTINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARGARITA AGRADEÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Ellauri 42.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R de S. Bastos* Oficial del Estado Civil.
2375-v.jn.23.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Junio del año de 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMPANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña ROSAURA FUENTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 62.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2376-v.jn.23.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN STOCK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto s|n, y doña ANGELA SILVETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2365-v.jn.22.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LEIRANES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña ELIDA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle *Municipio s|n.*
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2344-v.jn.19.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUERRERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA MARGARITA VENEZUELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2377-v.jn.23.

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS FONTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alba, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA MARTA BOTTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2378-v.jn.23.

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORNARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña MARIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta Sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2379-v.jn.23.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Junio del año 1910 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LUCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña MARCELINA ZABALA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2349-v.jn.21.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Junio del año 1910 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA DURAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2350-v.jn.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO APRILE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Capurro núm. 18, y doña CELIA ARMANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 144.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2380-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1910 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PABLO OLMEDO, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paraíso 51, y doña EUSEBIA JAUNARENA, de 27 años edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paraíso 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2351-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO CAÑETE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle General Flores s|n., y doña CESAREA CATALINA SUCCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Cuaró s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2352-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HARO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 800 y doña ANA BATMALE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 800.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2353-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle San Ramón núm. 36, y doña PETRONA MILLACET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Ramón núm. 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2354-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1910 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO INFANZON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 443, y doña CONCEPCION CARBONELL, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Agraciada núm. 765.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2355-v.jn.21.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ DOMINGO BEIRÓ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Recinto núm. 17, y doña LAURA ORFILIA VIDIRI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa núm. 26A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2408-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO CAMBIASO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conservada núm. 17, y doña ROSA PONZIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conservada núm. 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2409-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BASABILVASO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 488, y doña DELIA TORRÁ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 106.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2381-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GLOODTDOFSKY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 97, y doña ZULMA COLOMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Castillos (Departamento de Rocha), domiciliada en la calle Lavalleja núm. 168.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2366-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1910 á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 860, y doña CONCEPCION GARRIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Lima núm. 72.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2356-v.jn.21.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GALLULO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña JOSEFINA CANTESANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
2398-v.jn.24.

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANAPARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA FIRPPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
2399-v.jn.24.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEIRANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro núm. 71, y doña MARIA FLORENTINA CROCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2082-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RAMON TORRES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Brasil s|n, y doña MARIA ANTONIA REBELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 274.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2383-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ESTEBAN GAMBETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria núm. 86, y doña MANUELA GUMERSINDA CANDELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Brandzen núm. 165.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2384-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1910 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO CARAMES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno 381, y doña ETELVINA FIGUEROA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Brandzen núm. 132a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2357-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1910 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO REYES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 107, y doña MARIA PELUFFO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar núm. 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2358-v.jn.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAGILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Catano, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 310, y doña ANA GENTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 310.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2385-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Cádiz, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 175, y doña EUGENIA BUSTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Málaga, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 175.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2386-v.jn.23.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Junio del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Peñarol, y doña JOSEFA BRASESCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

2413-v.jn.26.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES DEL PUERTO, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 20 de 1910.—*Andrés R. Chipito*, Actuario.

1952-v.jn.25.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña Catalina L. de Massena, don Francisco Duce, don César Fraschini, don José Raffo, Sucesión Domingo Mussio, don Juan Indiano, Santiago Graserolla, Germario Milano, don Juan M. de Regules, Sucesión Domingo Mendilaharzu, don Juan J. Megget, don Amabilio Silveyra y don Félix Horta, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos de su propiedad ubicados en la ciudad de Paysandú y destinados para la construcción de un parque les ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 14 de Junio de 1909 y Decreto del P. E. de fecha 10 de Mayo de 1910. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen en su parte pertinente: "Artículo 30. El importe del empréstito se aplicará del modo siguiente: Dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) se destinan á suministrar fondos á las Intendencias de los Departamentos de la Capital y Campaña para efectuar las expropiaciones necesarias para la mejora, á que se refiere la ley de 13 de Octubre de 1905; y ejecutar obras de saneamiento y de mejoramiento edilicio, comprendiendo en estas últimas, especialmente, las que se refieren á la vialidad rural."—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—Se resuelve: 1.o Declarar que las propiedades que deben expropiarse para la Obra Municipal mencionada son las que se indican en los cuadros demostrativos adjuntos, elevados por la Intendencia Municipal de Paysandú, cuya designación se da aquí por reproducida. 2.o Pasen estos antecedentes á la Fiscalía de Hacienda para que se promueva el juicio de expropiación de las areas de terreno á que se ha hecho referencia.—Montevideo, Junio 8 de 1910.—*Francisco Sáez*, Actuario.

2031-v.jl.10.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1606-v.jl.6.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público que en el expediente seguido por don FERNANDO DALGALARRONDO, por rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: "Mayo 23 de 1910.—Vistos: Estos autos sobre rectificación de partidas parroquiales, promovidos por don Fernando Dalgalarrondo. Resultando: Que el interesado se presentó manifestando que en las seis partidas de estado civil que presenta numeradas desde el uno al seis, correspondientes respectivamente á su matrimonio con doña Luisa Saffores, y la de las de bautismo de sus hijos legítimos Mariana, Domingo, María, Juan y Juan Pedro, se contienen errores que indicará, que se propone rectificar, y que son los siguientes: 1.o Que en su partida de casamiento, donde menciona su nombre y apellido y dice: Fernando Dalgarrondo, debe decir: Fernando Dalgalarrondo; adonde menciona los nombres y apellidos de sus padres y dice: Basilio Dalgarrondo y Brígida Irigoyen, debe decir: Fernando Dalgalarrondo y Brígida Inchourist; adonde menciona el nombre y apellido de su esposa y dice: María Mendiondo debe decir: Luisa Saffores; y adonde dice Máximo Mendiondo y Dominga Etcheves, debe decir: Pedro Saffores y María Mendiondo. 2.o En la partida de bautismo de Mariana, donde se pone el nombre de la bautizada Ramona, debe decir: Màriana; por Fernando Algaloronda y Juana Mendionda, debe decir: Fernando Dalgalarrondo y Luisa Saffores. 3.o En la de bautismo de Domingo dice: Fernando Delgalarrondo y Luisa Mediando, Españoles, debe decir: Fernando Dalgalarrondo y Luisa Saffores, franceses; donde dice: José y Brígida Irigoyen, debe decir: Fernando y Brígida Inchourist; adonde se menciona los abuelos maternos por Juan y..... debe decir: Pedro Saffores y María Mendiondo; y adonde dice Domingo Delgalarrondo y María Delgelorend, debe decir: Domingo Dalgalarrondo y María Dalgalarrondo. 4.o En la de bautismo de María, donde dice: Fernando Dagarralondo y Luisa Mendía, debe decir: Fernando Dalgalarrondo y Luisa Saffores; donde dice: Cayetano y Braulia Irigoyen debe decir: Fernando y Brígida Inchourist; y donde dice: Pedro y María Justo debe decir: Pedro y María Mendiondo. 5.o En la de bautismo de Juan, donde se dice Fernando Elquelarrondo y Luisa Menseodo, debe ponerse Fernando Dalgalarrondo y Luisa Saffores; donde dice: Cayetano y María Miguil, debe decir: Fernando y Brígida Inchourist; y donde se dice: Pedro y María Menseodo, debe ponerse: Pedro y María Mendiondo. 6.o En la de bautismo de Juan Pedro, adonde se dice Juan, debe decir: Juan Pedro; por Fernando Delgalarrondo y Luisa Arragana, debe ponerse Fernando Dalgalarrondo y Luisa Saffores; y adonde dice Juan y María Irrigoyen, debe decir: Fernando y Brígida Inchourist. Resultando: de la información producida en el expediente agregado por cordón, que efectivamente, de las partidas relacionadas, existen los errores indicados por el interesado; Resultando: Que oído el Ministerio Fiscal, manifestó que puede ordenarse las rectificaciones solicitadas; y, Considerando lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código Civil y en la Ley de 9 de Julio de 1888, Fallo: Procédase á las rectificaciones indicadas. Al efecto, remítanse las partidas de la referencia al Registro de Estado Civil con el testimonio correspondiente; publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital. Vencido ese término y agregados los impresos, que podrán presentarse sin necesidad de escrito, previa tasación y pago de costas, protocolícese en el Registro del Juzgado, expidiéndose los testimonios y desgloses que se pidan. Devuélvase al Juzgado de su procedencia el expediente agregado, por cordón.—*Luis Benvenuto*."—Guadalupe, Junio 2 de 1910.—*Sebastián C. Sagarra*, Actuario.

2018-v.jn.21.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Roman Alvarez Cortés, se hace saber, que en los autos caratulados "Ramón Bertalmio y otros Rectificación de partidas" ha recaído la siguientes resolución: "Durazno, Abril 26 de 1910. Visto este juicio seguido por don Ramón Bertalmio por sí y en representación de su padre don Juan Bertalmio y hermanos Juana Dolores Bertalmio y otros, por rectificación de partidas y en el que ha intervenido el doctor Leonidas Fossati-Rosselli en representación del Ministerio Público; Resultando probado por las declaraciones de los testigos Luis Tierno y Felipe Tierno que en la partida de casamiento de Juan Bautista Bertalmio y Dèmetria Molina, letra A se dice que el contrayente es hijo de María Langiardo, en vez de decir María Magdalena Lagiardo;—que en la partida de bautismo letra B, de Ramón se ha escrito el apellido del padre Bartalmio y que la abuela paterna se llama Magdalena Layarda, en vez de Bertalmio y María Magdalena Lagiardo;—que en la partida de bautismo de Zenón Juan, letra C, se ha escrito el apellido del padre Beltarino, en vez de Bertalmio y se dice que la abuela paterna se llama Magdalena Layardo, en vez de María Magdalena Lagiardo; que en la partida de bautismo de Juana Dolores, letra E, se ha escrito el apellido del padre Bestermio, en vez de Bertalmio; que en el acta de nacimiento de Eduardo, letra F, se ha escrito el apellido del padre Bertasmio, en vez de Bertalmio, y que además se ha puesto al inscripto Marcos Eduardo en vez de Eduardo; que en la de Demetria Catalina, letra G, se dice que la abuela paterna se llama María Magdalena Layardo, en vez de Lagiardo y al abuelo materno se le puesto Juan Molino en vez de Molina; Considerando: Que las declaraciones de dos testigos contestes, pueden ser invocadas como plena prueba de los hechos sobre que declaran (artículo 403 del C. de P. C.); Considerando: Que en cuanto á los errores que se dicen cometidos en las partidas letras C, D y G, por estar alterado el orden de los nombres de los bautizados é inscriptos, no debe accederse á lo pedido, por no ser indispensable, y porque los testigos, en realidad no pueden saber si al bautizado ó al inscripto le pusieron Zenón Juan ó Juan Zenón; Considerando: Que se han llenado todos los requisitos indispensables exigidos en los artículos 77 y 78 de la ley de 11 de Febrero de 1879 para la rectificación de las partidas y que hechas las publicaciones legales no se ha presentado oposición á dichas rectificaciones; Considerando: lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888; Considerando: que de las partidas cuya rectificación se intenta pertenecen á los Registros Parroquiales las señaladas con las letras A, B, C y E, y la F corresponde al Registro del Estado Civil del Departamento de Flores; Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas agregadas en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se remitirá testimoniada á la Intendencia del Departamento de Flores y á la Dirección del Registro del Estado Civil y á la última repartición se remitirán además las partidas para ser anotadas. Esta sentencia se publicará por ocho días en dos diarios de la Capital. Tasadas y satisfechas que sean las costas archívese.—*Román Alvarez Cortés*." Y á los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Mayo 17 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

2052-v.jn.21.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 5.a Sección de este Departamento don Severiano Rocha, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico nombrado don Vicente Pérez, los justificativos de sus créditos, y queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo pena los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa.—Durazno, Mayo 27 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

2011-v.ag.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren herederos del extinto SERAFIN PERDOMO, ó con derecho á sus bienes por cualquier otro concepto, para que de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de P. Civil, comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Durazno, Mayo 13 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1935-v.jn.25.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí, ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.25.

Juzgado L. Departamental de Florida

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que ante el Juzgado á su cargo se ha presentado el escrito que dice así: Señor Juez Letrado Departamental.—Leopoldo Uria, apoderado especial de don Eloy Pérez, como se comprueba por el mandato adjunto, con domicilio en la calle Independencia núm. 145, ante V. S. en la mejor forma de derecho comparezco y digo: Que mi representado, Eloy Pérez, casó con doña Elisa Silva el 5 de Abril de 1902, como se demuestra por la partida de Estado Civil que también acompaño. En esa partida que es idéntica al original, se hace constar que la esposa doña Elisa Silva, es hija legítima de don *Juan V. Silva* — doña Ramona Silva, en vez de decir que es hija legítima de don Joaquín Silva y doña Ramona Silva. A fin de subsanar ese error, y de que se haga la rectificación respectiva, es que ocurro á V. S., solicitando se digne proveer á los siguientes pedimentos: 1.o Tenerme por presentado con la partida de casamiento enunciada; 2.o Que al tenor del siguiente interrogatorio adjunto sean examinados los señores Leopoldo Dibarboure y Magín Rocca, cometiéndose la diligencia al Actuario; 3.o Que se hagan las publicaciones de orden á que se refiere el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil; y 4.o Que todo ello se efectúe con anuencia del Ministerio Público. Por ello, dígnese V. S. así dictaminar por ser justicia. Otro sí digo: Que no es posible cumplirse la última parte del artículo 75 de la ley de la materia, por haber fallecido el Juez de Paz y Oficial del E. Civil de la 1.a Sección, señor Alejo Enciso, lo que pido se tenga presente.—Florida, Abril 30 de 1910.—*Leopoldo Uria*. —Y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de E. Civil, se hace la presente publicación.—Florida, Mayo 11 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1934-v.jn.25.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro.*

1514-v.jn.21.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal,* Escribano Público.

1554-v.jn.29.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se convoca á los acreedores de don Fermín Torres para la reunión que se celebrará en los salones de este Juzgado el día 27 del entrante Junio del corriente año á las 3 de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo solicitado por dicho señor Torres. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del señor Síndico podrán ser examinados por los acreedores en la Oficina Actuaria, durante los diez días siguientes á la fecha de esta convocatoria á los efectos del artículo 1531 del Código de Comercio.—Salto, Mayo 24 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Actuario.

2029-v.jl.1.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña MAGDALENA GALLARDI ó GALLARDO, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 1.o de 1910.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

2008-v.ag.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO ALVAREZ, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 31 de 1910.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.

1969-v.ag.7.

Juzgado Letrado Departamental de San José

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro E. Callorda, con un escrito que en la parte relativa dice así: Señor Juez Letrado Departamental.—Pedro Erasmo Callorda, con domicilio en la calle Arenal Grande núm. 98, apoderado según el mandato acompañado, de la señora María Antonia Espina de Laguarda y de sus señores hijos Francisco Enrique, Faustino y Ester Laguarda, y como representante legal de mi señora esposa Isabel Laguarda de Callorda, ante V. S. me presento y digo: Otro si digo: Que como V. S. lo notará al dar lectura á las partidas adjuntas, mi representada, la viuda del extinto coronel Laguarda, figura con apellido distinto en su partida de matrimonio y en las de nacimiento de casi todos sus hijos. Esto tiene su explicación. Mi representada lucía al casarse y algunos años después, el apellido González, como consta en la partida de matrimonio que adjunto. En la partida de nacimiento de su hijo Francisco Enrique, mantiene ese mismo apellido. Por escritura pública, cuyo testimonio acompaño, don Manuel Espina la reconoció como hija natural suya, tomando mi representada, como es lógico, el apellido paterno, Espina, que después aparece en las demás partidas de nacimiento de sus hijos. Hay, señor Juez, necesidad de rectificar la partida de matrimonio del causante con mi representada, y la de nacimiento de Francisco Enrique, y de acuerdo con lo que prescribe el decreto-ley de 1879, sobre Registro de E. Civil, vengo á iniciar el juicio de rectificación de partidas, solicitando de V. S. que por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, se hagan las enmendaturas correspondientes en los documentos aludidos. En términos más precisos: que en la partida de matrimonio, donde dice: María González, se ponga María Antonia Espina y en la de nacimiento de Francisco Enrique Laguarda donde se lee el mismo nombre de "María González", se ponga también el de María Antonia Espina. Por lo expuesto, á V. S. pido: Que con las partidas designadas con las letras B y C y testimonio de las piezas correspondientes, se forme expediente por separado, ordenándose las publicaciones de ley. Será así mismo justicia.—*Pedro Erasmo Callorda.* Y á los efectos de la Ley del Registro de E. Civil, se hace la presente publicación.—San José, Junio 7 de 1910.—*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.

2092-v.jl.11.

Juzgado de Paz de la 2I.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane,* Juez de Paz.

1528-v.jn.25.

COMERCIALES

Venta de almacén

Cito á los que se consideren mis acreedores ó con algún derecho al almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle 18 de Julio núm. 537, esquina Piedad núms. 140 y 142, que he prometido vender á don Domingo Bello y escriturarle diez días después de vencidas estas publicaciones, para que dentro de ese tiempo se presenten á dicha casa á percibir sus acreencias, porque la enagenación la verifico libre de gravámenes y de toda clase de deuda y carga.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Luis Tortorelli.*

2091-v.jl.11.

Al público y al comercio

Comunicamos al público y al comercio que por escritura de fecha 6 del corriente mes y año, otorgada en la villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, por ante el escribano don Atanasio C. Viera, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de importación de artículos de almacén, giraba en esta plaza bajo la razón de Rico y Fernández, y la componían don Nicolás Rico, don Andrés M. Fernández como socios colectivos y don Luis Piguillen y Diví, como comanditarios; haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fernández y Piguillen y Diví; habiendo formado por la nueva escritura, nueva sociedad entre los señores Fernández Piguillen y Diví y don Pedro Berasain, para la continuación del mismo negocio; constituyendo dicha sociedad el socio Fernández como solidario y dichos señores Luis Piguillen y Diví y Pedro Berasain, como comanditarios, cuya sociedad girará bajo la razón social A. M. Fernández y Compañía, y usará la firma el socio Andrés M. Fernández.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Andrés M. Fernández.—Luis Piguillen y Diví.—Pedro Berasain.*

2087-v.jl.10.

Laurnaga y de la Peña en liquidación

Se hace saber al comercio y á los deudores y acreedores de la firma Laurnaga y de la Peña, que los infrascriptos han sido nombrados liquidadores de dicha sociedad, y se pide á los acreedores quieran presentar sus cuentas ó créditos en el local de la liquidación, calle Miguelete núm. 35, dentro de quince días á contar desde la fecha, cuyo local quedará abierto al efecto todos los días hábiles de una á dos de la tarde.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—Por la firma Laurnaga y de la Peña, en liquidación: *Pedro A. García y José Vilapriñó,* liquidadores.

2077-v.jl.9.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público que, ante el escribano Solano A. Riestra, hemos resuelto vender á don Domingo Piñeyrúa y á don Pedro Correa y Quiñones, la casa de comercio que en el ramo de aparatos para luz eléctrica, se halla establecida en esta ciudad. Al efecto, los que tengan créditos contra dicha casa concurrirán dentro del plazo de treinta días á recibir su importe en la casa número 76 de la calle Zabala.—Montevideo, Junio 15 de 1910.—*Enrique Ellauri.—Sucesión de Heraclio Piñeyrúa.*

2075-v.jl.9.

Venta de panadería

A los efectos consiguientes, hago público que tengo comprometido vender á don Eliseo García y escriturarle en la escribanía del señor Domínguez diez días después de vencidas estas publicaciones, el negocio de panadería establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio núms. 664 y 666, y la fábrica de la misma, corriendo por cuenta del comprador desde el primero de Julio próximo venidero, y quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar que existan el treinta del corriente mes.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*Andrés Comas.*

2076-v.jl.9.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Soto las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz núm. 4, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 14 de 1910.—*José Cruz.*

2072-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén, tienda y ferretería y que giraba bajo la razón social de Pesquera y Bildosteguy, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores nombrados hasta la completa liquidación de las cuentas.—Sarandí Grande (Florida), Junio 14 de 1910.—*Pesquera y Bildosteguy.*

2071-v.jl.8.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Francisco Martín Solari en la próxima villa de Dolores, el día 7 de Junio corriente, hemos dejado completamente disuelta la sociedad que en los ramos de Tienda, Almacén y Ferretería, teníamos establecida en esta plaza, bajo la razón social de "Luis Vierci y Compañía", cargando en tal virtud con todo el activo y pasivo, el ex socio don Francisco Erro, quien seguirá las operaciones ordinarias de la casa, bajo la nueva firma adoptada de Francisco Erro y hermano.—Villa de Soriano, Junio 14 de 1910.—*Francisco Erro.—Luis Vierci.*

2070-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Polidoro Pereira y Alvariza, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Sauce de Olimar Chico (Departamento de Minas), bajo la razón de Ruiz y Acosta, quedando con todo el activo y pasivo de la misma el socio señor Ruiz. A sus efectos hacemos la presente publicación.—Batlle y Ordóñez, Junio 11 de 1910.—*Honorio Acosta.—Nemesio Ruiz.*

2093-v.jl.11.

Disolución de sociedad

Por escritura pasada hoy en la ciudad de San José de Mayo, ante el escribano don Rafael V. Salguero, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en este Departamnto, bajo la razón de Alvarez, de Armas y Cía., en el ramo de compra y venta de frutos del país, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad á cargo del señor don Rafael de Armas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días, previniéndose que todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad extinguida, deben presentar sus créditos dentro del término indicado á los fines consiguientes.—San José, Junio 11 de 1910.—*Sandalio Alvarez.—Francisco Rodríguez.—Rafael de Armas.*

2074-v.jl.15.

Venta de peluquería

Se hace sbaer al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José Rotundo la peluquería que tenía establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 188A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Miguel Greco.*

2068-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Dornaleche y Reyes, ha sido disuelta de común acuerdo y según escritura que el 9 del corriente autorizó el escribano don Francisco E. Cordero, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma don Juan J. Dornaleche, que proseguirá á su solo nombre con la Imprenta Artística, calle 18 de Julio núms. 77 y 79. —Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Juan J. Dornaleche.—Luis Reyes y Carballo.*

2057-v.jl.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado con don Luis G. Fernández, la venta de la casa de comercio que en el ramo de instalaciones y venta de artículos de electricidad tengo establecida en la calle Juncal núm. 116, de esta ciudad, la que gira bajo la razón de Miguel Mallada. Prevengo á las personas que se consideren con algún

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

derecho contra dicha firma, se presenten dentro del término de treinta días á reclamarlos, pasado el cual el comprador señor Fernández se considerará desligado de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 11 de 1910.—*Miguel Mallada.*

2062-v.jl.7.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he vendido á los señores Balin y Hno., las existencias de mi casa de comercio en ramos generales, que tenía establecida en Pablo Paez, Paso del Cerro, Departamento de Cerro Largo, quedando los nuevos compradores á cargo del activo y el pasivo á mi cargo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Pablo Paez, Junio 9 de 1910. —*José Domingo Urquijo.* *quijo.*

2090-v.jl.10.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que hemos vendido á los señores José L. Seijas y Cía., nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, teníamos establecida en la calle Yaguarón esquina Colón.—San José, Junio 9 de 1910.—*Belisario Bonino y Cía.—José L. Seijas y Cía.*

2073-v.jl.15.

Venta de café y confitería

Participo al público que he prometido vender á los señores don Tomás Ettlin y don Gregorio Meny, todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de café y confitería tengo establecida en este pueblo, frente á la plaza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Nueva Helvecia, Junio 9 de 1910.—*José Bertotto.*

2061-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que habiendo resuelto disolver la empresa de "La Democracia", que giraba en esta plaza bajo la razón social de García, Brito del Pino (hijo) y Andreoli, de acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben presentarse todos aquellos que se consideren acreedores de la misma.—Montevideo, Junio 9 de 1910.—*García, Brito del Pino* (hijo) *y Andreoli.*

2049-v.jl.11.

Pensión "Buenos Aires"

Se hace saber al público á los efectos legales, que de común acuerdo ha quedado separado el señor Adolfo Cabeza de la sociedad que bajo el rubro de Ruzzo y Cabeza, giraba en esta plaza en el ramo de pensión, denominada "Buenos Aires", quedando el activo y pasivo á cargo de su único propietario que suscribe.—Calle Uruguay núm. 18A.— Montevideo, Junio 9 de 1910.—*José Ruzzo.*

2050-v.jl.4.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel González y Máximo Rial las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 25 de Agosto núm. 39, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo Juni,o 9 de 1910.—*Fernández y Arca.*

2044-v.10.jl.

Al comercio

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), he prometido vender á don Felipe Ullivarri la casa de comercio que en el ramo de café, confitería y despacho de bebidas tengo establecida en esta villa en la calle Grecia entre las de Francia y Norte América. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de treinta días en el domicilio expresado á recibir el importe de sus créditos.—Villa del Cerro, Junio 9 de 1910.—*José Rolle.*

2045-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Serafín Rey y Compañía en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en la calle Hocquart núm. 228 y 230, esquina Defensa, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Eugenio Mourigán, y desligado completamente el señor Serafín Rey.—Montevideo, Junio 7 de 1910. —*Serafín Rey.—Eugenio Mourigán.*

2035-v.jl.3.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
1.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto........	M.	31 do Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera — Salto..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Leureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro-Pelado — Rivera.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo.......	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 25..	Antonio Herrera — Durazno..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16...	Sandú — Flores.............	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro........	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	El León — Maldonado........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha.............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 4.	Paso de la Calera — Minas....	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo.......	V.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado.........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano............	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.° grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.°	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres.....	V. y M.	30 de Juni de 1910
2.°	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.o	2.° grado núm. 13	Belen—Salto.................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno....	M.	31 de Julio de 1910
1.°	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida......	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado........	M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 15...	Aldea—Tacuarembó............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 33...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 18...	Colonia Estrella—Colonia......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 29...	Vila Vieja—Florida...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm 16....	Ciudad de Paysandú..........	M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 25...	Arenal—Flores...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado núm. 6..	Miguelete—Colonia...........	M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 25....	Artilleros—Colonia..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1.		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2.		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 7.	Vergara—Treinta y Tres.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24...	Estación Cuaró—Artigas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Aydtía. de 2.o grado en la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Aydtía. de 1er. grado en la Escuela de A. de Varones		V.	31 de Julio de 1910
1.°	2.° grado núm. 23.	Montevideo..................	V.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.° grado núm. 9..	Sauce—Canelones.............	V.	31 de Diciembre 1910
2.°	Atía. de 1.er grado de la Escuela 2.o grado 29 del Cerro		M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 9.	Sauce—Canelones.............	V.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 1.	Guadalupe—Canelones..........	V.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.o grado núm. 2.	Rivera......................	M.	15 de Julio de 1910
1.°	Rural núm. 23...	Barra de Gaetán—Minas........	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26...	Paso de Bonilla—Tacuarembó...	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 24...	Sauce Solo—Tacuarembó.......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22...	Cerro de las Armas—Colonia...	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2....	Mataojo Grande—Colonia.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 12	Belén—Salto.................	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 10...	Cerro Pelado—Minas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7....	Tres Islas—Cerro Largo........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	2.o grado núm. 25	Montevideo..................	V.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

2032-perm.625. *El Secretario General.*

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Tomás Cruz, el reparto de leche de mi propiedad, inscripto en la Oficina Municipal con el número 604.—Montevideo, Junio 8 de 1910.—*Juan Sehabiague.*

2030-v.jl.2.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender á los señores Santiago y Andrés Oliveri la casa de comercio que bajo mi firma gira en el Alferez, 8.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores, para que presenten sus cuentas dentro del plazo de ley.—Alferez, Junio 7 de 1910.—*Angel Oliveri.*

2027-v.jl.2.

Venta de útiles de carnicería

Hago saber que he prometido vender á los señores Blundell y Hoyos, los útiles de las carnicerías que tengo establecidas en los pueblos de Zapicán y Gutiérrez, departamento de Minas, unicamente. En cumplimiento á las disposiciones de la ley del 26 de septiembre de 1904, hago la presente publicación.—J. Batlle y Ordóñez, Junio 6 de 1910.—*Hilario Beracochea* (hijo).

2026-v.jl.9.

Venta de casa de comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio que por escritura de fecha de hoy, pasada ante el escribano don Dionisio Coronel, he prometido vender al señor José Ciulow, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería, tengo establecida en el Paso de la Arena, de este Departamento. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que se presenten á percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Junio 6 de 1910.—*Jaime Lloveras* (hijo).

2019-v.jl.1.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Juan y José Balsa, que en el ramo de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Estanzuela núm. 345, separándose de dicha sociedad el socio don Juan Balsa, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Balsa. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los correspondientes justificativos, dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 6 de 1910.—*Juan Balsa y José Balsa.*

2015-v.jn.29.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano don Máximo R. Anastasía en esta fecha, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Ramón de la Cerda y Amaral, formada por don Julio Ramón de la Cerda y don V. Clodomiro Amaral, haciéndose cargo de su activo y pasivo la nueva firma V. Clodomiro Amaral.—Treinta y Tres Junio 6 de 1910.—*Ramón de la Cerda.*—*C. Amaral.*

2020-v.jl.1.

Venta de carnicería

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido á don Severino Oliveri la carnicería de mi propiedad situada en Sayago. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Sayago, Junio 5 de 1910.—*Benito Uzal.*

2013-v.jn.29.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, teníamos establecida en esta localidad, bajo la razón de Fermín M. Olivera y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Fermín M. Olivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—San Luis, Mayo de 1910.—*Fermín M. Olivera.*—*José Gatti.*

2012-v.jl.6.

Sociedad disuelta

Por el presente participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha que autorizo en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en la villa de Soriano bajo la firma de José Cerviño y Cía., quedando á favor y cargo del mismo don José Cerviño, el capital y obligaciones á cobrar y pagar de dicha sociedad.—Mercedes, Mayo 5 de 1910.—*José Cerviño.*—*R. San Martín.*

2003-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en el ramo de joyería y relojería y que giraba bajo la razón social de Bosco y Russo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Luis Bosco.—Florida, Junio 4 de 1910. —*José Florencio Russo.*—*Luis Bosco.*

2007-v.jl.5.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Manuel Lamas y Diego Vázquez el negocio de lechería de mi propiedad, establecido en la calle Piedras núm. 264, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el mismo local dentro del plazo de treinta días á reclamar sus créditos.—Montevideo, Junio 4 de 1910.—*Manuel M. López.*

2006-v.jn.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público en general participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Calvo y Souto el almacén sito en la calle Paysandú de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la mencionada casa con sus respectivos créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1910.—*Fernández y Fernández.*

2001-v.jn.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Lupo Penadés, las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores núm. 552, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 3 de 1910.—*Pedro Saquieres y Cía.*

2002-v.jn.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de herrería en esta Capital, Camino Millán núm. 301, bajo la firma de Garbarino é Isabella, quedando el activo y pasivo á cargo del señor don Rafael Isabella, quien continuará los negocios de la casa bajo su sola firma.

—Montevideo, Junio 3 de 1910.—*Pedro Garbarino.* —*Rafael Isabella.*

1990-v.jn.25.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha 15 de Mayo ppdo., hemos resuelto, aun cuando no está vencido el término señalado para su duración, disolver la sociedad colectiva comercial Carrera y Solsona, que giraba en Cuchilla de Navarro (Departamento de Río Negro), quedando desde esa fecha en adelante á cargo del activo y pasivo de la extinta sociedad el señor Juan Carrera. Todos los que se consideren acreedores á la sociedad de la referencia, pueden dirigirse á la misma dentro del término legal, al solo efecto del arreglo de cuentas: desde el 5 de Junio en adelante queda en absoluto disuelta la sociedad Carrera y Solsona, en la forma antes indicada.—Cuchilla de Navarro, Junio 2 de 1910.—*Carlos M. Solsona.*—*Juan Carrera.*

2005-v.jl.5.

Venta de negocio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que ayer autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he vendido á Dario Casati, el comercio de restaurant, alojamiento y café que tenía establecido en la casa núm. 236A y 238 de la Avenida General Rondeau y que había adquirido de la razón social Baltar y Fernández, cuya casa fijo como domicilio á los efectos de la citada ley.—Montevideo, Junio 2 de 1910. —*Ruperto Fernández.*

1992-v.jn.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza, bajo la firma de José M. Cruces y Cía., en los ramos de café y confitería, establecida en la calle 18 de Julio núm. 284 esquina Plaza Cagancha, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio don Evaristo Reboredo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Junio 2 de 1910. —*José M. Cruces.*—*Evaristo Reboredo.*

1993-v.jn.25.

Al público

Hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Lorenzo López la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas, billar y fonda, establecida en la villa de la Unión, calle Joanicó esquina Porvenir.—Montevideo, Junio 2 de 1910.— *Bruschi y Debernardi.*

1994-v.jn.25.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley se hace saber que el señor Marcos I. Mendiondo, establecido con casa de comercio en la calle San José Chico esquina Médanos, de esta ciudad, ha vendido todas las existencias de su almacén denominado "El Mikado", á los señores Luis Valls y Cía.—Montevideo, Junio 1.o de 1910.— *M. I. Mendiondo.*

2009-v.jn.28.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley se hace saber que los señores Naranjo y Compañía, establecidos con casa de comercio en Zapicán, han vendido todas las existencias y útiles á don Ponciano Alzugaray.—Zapicán, Junio 1.o de 1910.—*Naranjo y Cía.*

1991-v.jn.25.

Venta de instalaciones

Los que suscriben, hacen saber al público y al comercio que han prometido vender al señor don Antonio Adduino las instalaciones de la sastrería de su propiedad, establecida en la calle Sarandí núm. 109, de esta ciudad. Se fija el plazo á vencer el 1.o de Julio próximo para oir reclamaciones.—Montevideo, Junio 1.o de 1910.—*Benito Brissolese y hermano.*

1980-v.jn.24.

Al comercio y al público

Desde el 1.º de Mayo ppdo., se ha hecho cargo Anselmo Ezquerra del activo y pasivo de la casa de comercio que en Tierras Coloradas, Departamento de Paysandú, giraba bajo la razón social de V. y A. Ezquerra.—Paysandú, Mayo 31 de 1910.—*Anselmo Ezquerra.*

2041-v.jl.3.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor Jaime Moll las existencias de mi casa de comercio en el ramo de librería, establecida en la calle Soriano núm. 97, de esta ciudad. A ese efecto cito á todos los que se consideren con algún derecho, se presenten á deducirlos en forma en la Escribanía de don Mario Henon, calle Rincón núm. 63.—Montevideo, Mayo 30 de 1910.—*Abelardo E. Rodríguez.*

1976-v.jn.23.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior

CAPITAL

A

Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arana Luis A.
Arigón Emilio
Arrae Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Lagloteria

B

Berro y López
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánopa María
Costa y Cía. José L.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

Gunmila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González, Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Lapriada Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramon
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luiz
Mailhos Julio
Martinez Filomena
Martínez José
Martinez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario
Marsilio Aleardo de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen de Corrazo Elena
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y Gonzáles
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Secane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bardabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Falco y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Lresno y Sichero
Sichero y Rubio
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitello Gaspinez

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorens Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segusa
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lda.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martinez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Piori
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
E. Parella y Ruvertoni
Porcontino, Lóbano y Anastasio
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Solvático y Gallo
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sundin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vesino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mailada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mareo
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Junio 1.o de 1910.

Ve B.o—Zas. *Jas. Olivera.*

2004-perm.1016.

Venta de restaurant y posada

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Rosales mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada tengo establecida en esta ciudad en la calle Misiones núm. 24, denominada "Las Islas Baleares". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal núm. 171A, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Mayo 30 de 1910.—*Bautista Sená.*

1973-v.jn.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Andrés Castro y Hno., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes núm. 196, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 1.o de 1910.—*Francisco Maggiolo.*

1981-v.jn.24.

Al comercio

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor don Pablo Gorospe, las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Justicia núm. 113A, de esta ciudad.—Montevideo, Junio 1.o de 1910.—*Francisco Chans.*

1975-v.jn.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don José T. Mengotti, con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de comisiones y consignaciones en general, bajo la razón de Moreno y Sánchez, quedando á cargo de su activo y pasivo el señor Oscar Sánchez. Se hace esta publicación á los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 31 de 1910.—*Juan V. Moreno.—Oscar Sánchez.*

1977-v.jn.23.

Venta de tambo

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á favor de don Francisco Añón, el tambo que tengo establecido en esta ciuda,d calle Rivera núm. 70, esquina Minas. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el local indicado dentro del término de treinta días, bajo las formas legales.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*Antonio Mañana.*

1963-v.jn.22.

Venta de casa de comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Antonio Bellomo el café y billar que tengo establecido en la Avenida General Flores núm. 64. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuese dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 28 de 1910.—*Francisco Servetti.*

1956-v.jn.19.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de panadería y fabricación de galleta y fideos, tenemos en esta plaza y que gira bajo la razón de Alonso y Pairá, quedando con el activo y pasivo el socio señor Emilio G. Alonso. Los que tengan cuentas á cobrar ó por cualquier otro motivo, pueden pasar dentro de treinta días por el local social, calle Cuñapirú, á cuyo efecto se hace esta publicación de acuerdo con la ley.—Rivera, Mayo 27 de 1910.—*Emilio G. Alonso.—Joaquín Payrá.*

1972-v.jn.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en el "Paso de Ramírez" (Departamento del Durazno), giraba bajo la firma de García y Bergés, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Benito Bergés (hijo).—Montevideo, Mayo 27 de 1910.

1960-v.jn.29.

Al comercio

Los abajo firmados, con fecha de hoy declaran disuelta la sociedad que tenían establecida para la explotación en los ramos de almacén y ferretería, en la Costa de Cagancha (2.a Sección Judicial del Departamento de San José), lo que se hace saber á todos los que se crean acreedores á fin de que deben entenderse con sus créditos con el socio Francisco Martínez (hijo), por ser quien queda á cargo del activo y pasivo de la casa, lo que hacemos público de acuerdo con lo que determina la ley de Septiembre de 1904—Estación Rodríguez, Costa de Cagancha, Mayo 25 de 1910.—*Francisco Martínez* (hijo).—*Mauricio Martínez.*

1959-v.jn.21.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura otorgada el 22 del corriente ante el escribano don Leopoldo Dibarboure, hemos declarado disuelta la sociedad que en esta localidad teníamos establecida en los ramos de tienda, almacén, ferretería y despacho de bebidas, la que giraba bajo la razón y firma social de Gil y Laranga, quedando el activo y pasivo á cargo del señor don José Laranga. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—La Cruz (Departamento de la Florida), Mayo 24 de 1910.—*Ambrosio Gil.—José Laranga.*

1988-v.jl.3.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general, que con fecha de hoy, en escritura pasada ante el escribano don Luis Rossi, se ha separado completamente de la firma social Rossi, Miramonte y Compañía, el socio don Francisco Miramonte (hijo), quedando sus demás consocios don José Rossi, don Manuel Lamas y don José L. Doassans, dueños absolutos del activo y pasivo de la expresada razón social. Todos los que se consideren, pues, acreedores á la sociedad de la referencia, pueden pasar con los justificativos del caso á deducir sus acciones dentro del término legal, por la casa calle Mercedes núm. 65.—Montevideo, Mayo 24 de 1910.—*José Rossi.—Manuel Lamas.—José L. Doassans.*

1954-v.jn.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Rodríguez y Urriza giraba en Las Palmas, Departamento del Durazno, en los ramos de almacén, tienda etc., quedando el socio don Pedro Urriza á cargo del activo y pasivo desde el día 1.o de Mayo corriente.—Montevideo, Mayo 21 de 1910.—*Pedro Urriza.—Ceferino Rodríguez.*

1986-v.jl.3.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón José Delucca y Cayetana L. de Martínez, y que se dedicaba á la explotación del negocio de café, billar, despacho de bebidas cancha de bochas, establecido en la calle Fraternidad núm. 192, en el Pueblo Victoria. La señora Laurenzana de Martínez, compra á su socio la parte que á éste le corresponde en esa sociedad. Autorizará la respectiva escritura el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle Misiones núm. 137.—Montevideo, Mayo 20 de 1910.—*José Delucca.—Cayetana L. de Martini.*

1924-v.jn.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de almacén de comestibles, etc., en esta capital, calle Cerro Largo núm. 430, bajo la firma Francesch y Nargánes, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Nicolás Francesch, quién continuará los negocios de la casa bajo su sola firma.—Montevideo, Mayo 19 de 1910.—*Nicolás Francesch.—Perfecto Nargánes.*

1916-v.jn.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo y con fecha 28 de Abril ppdo., hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en Sánchez (Departamento de Río Negro), en los ramos de almacén, tienda, ferretería y compra de frutos del país bajo la razón de José Massari y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Juan Pons. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Paysandú, Mayo 18 de 1910.—*Juan Pons.—José Massari.*

1917-v.jn.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores U. Mónico y F. Chiappe (hijo), las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Capurro núm. 54, esquina Oficial, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*Francisco Chiappe.*

1913-v.jn.21.

Venta de café y restaurant

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Enrique Alvarez y don Julio Canzio, la casa de comercio que en el ramo de café y restaurant denominado "Ambos Mundos", tenemos establecida en la calle Ituzaingó núm. 15, esquina 25 de Agosto núm. 287, con todas sus existencias. A los efectos de la ley hacemos esta publicación, para que todo el que tenga cuentas ú obligaciones pendientes contra esa casa, pase á cobrarlas antes del día diez y siete de Junio próximo, pues vencido que sea dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad y obligación.—Montevideo, Mayo 17 de 1910.—*José Mira.—Manuel Rodríguez.*

1912-v.jn.21,

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.